

SUMARIO

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE	3
I.1. CONSEJO SOCIAL.....	3
Acuerdos del Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, de 4 de marzo de 2020.	3
I.2. VICERRECTORADOS.....	12
I.2.1. Vicerrectorado de Ordenación Académica	12
Resolución de 13 de noviembre de 2020 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca la evaluación de méritos docentes del profesorado para el año 2020.	12
I.2.2. Vicerrectorado de Investigación y Transferencia	14
Elecciones a representantes en el Consejo del Instituto de Desarrollo y Cooperación.....	14
I.2.3. Vicerrectorado de Centros y Departamentos.....	14
Elecciones al cargo de Decano/a.....	14
II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS.....	16
II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA	16
II.1.1. Ceses Académicos	16
II.1.2. Nombramientos Académicos	18
III. OPOSICIONES Y CONCURSOS.....	21
III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR	21
III.1.1. Personal Docente Contratado.....	21
Resolución de fecha 13 de noviembre de 2020 de la Universidad Complutense, por la que se modifica la Resolución de fecha 30 de octubre de 2020, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor.....	21

Resolución de 13 de noviembre de 2020 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad.	22
Resolución de fecha 13 de noviembre de 2020 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado.	34
Resolución de fecha 13 de noviembre de 2020 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.....	43
Resolución de 13 de noviembre de 2020 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor.	59
VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN	69

I. DISPOSICIONES Y ACUERDOS DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

I.1. CONSEJO SOCIAL

Acuerdos del Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, de 4 de marzo de 2020.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE EXTINCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN DINÁMICAS TERRITORIALES Y DESARROLLO.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 04 de marzo de 2020 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la extinción del Plan de Estudios del Máster Universitario en Dinámicas Territoriales y Desarrollo, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA EXTINCIÓN DEL PLAN DE ESTUDIOS DE MASTER
DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN DINÁMICAS TERRITORIALES Y DESARROLLO.

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo. - La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 25 de febrero de 2020.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 04 de marzo de 2020, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la extinción del Plan de Estudios del Máster Universitario en Dinámicas Territoriales y Desarrollo, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL TÍTULO DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN LIBRO ANTIGUO Y PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 04 de marzo de 2020 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la propuesta del Título del Máster Universitario en Libro Antiguo y Patrimonio Bibliográfico, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE TÍTULO DE MASTER

DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN LIBRO ANTIGUO Y PATRIMONIO BIBLIOGRÁFICO.

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo. - La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 25 de febrero de 2020.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 04 de marzo de 2020, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la propuesta del Título del Máster Universitario en Libro Antiguo y Patrimonio Bibliográfico, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DEL TÍTULO DEL MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid en sesión plenaria de 04 de marzo de 2020 y en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, **INFORMA FAVORABLEMENTE la aprobación de la propuesta del Título del Máster Universitario en Psicología de la Educación**, en acuerdo adoptado por unanimidad.

INFORME DEL CONSEJO SOCIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID PARA LA APROBACIÓN DE LA PROPUESTA DE TÍTULO DE MASTER
DENOMINACIÓN DEL TÍTULO: MÁSTER UNIVERSITARIO EN PSICOLOGÍA DE LA EDUCACIÓN.

MARCO LEGAL Y ANTECEDENTES

Primero.- La Ley Orgánica de Universidades 4/2007, de 12 de abril, en su artículo 8.2 establece que la implantación y supresión de las enseñanzas conducentes a la obtención de Títulos Universitarios de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35, serán acordados por la Comunidad Autónoma, bien por propia iniciativa, con el acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad, bien por iniciativa de la Universidad mediante propuesta del Consejo de Gobierno; en ambos casos con informe previo favorable del Consejo Social.

Segundo. - La propuesta sometida a informe cuenta con la aprobación previa del Consejo de Gobierno de esta Universidad, de fecha 25 de febrero de 2020.

Tercero.- Considerando la documentación aportada, el marco legal al que se sujetan los Consejos Sociales (Ley Orgánica 4/2007, de Universidades, Ley 12/2002, de 18 de diciembre, de los Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid y Real Decreto 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales), y la adecuación del procedimiento de elaboración de la propuesta, el Consejo Social, en su sesión plenaria celebrada el día 04 de marzo de 2020, ha acordado informar favorablemente la aprobación de la propuesta del Título del Máster Universitario en

Psicología de la Educación, por lo que se hace constar para que surta todos los efectos que procedan.

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS DE LA VISIÓN.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 04 de marzo de 2020, en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, ha acordado por unanimidad, informar favorablemente la propuesta de modificación del Programa de Doctorado en Ciencias de la Visión, en los términos aprobados en el Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2020

APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE DOCTORADO EN CIENCIAS ODONTOLÓGICAS.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 04 de marzo de 2020, en uso de las competencias atribuidas por la Ley Orgánica de Universidades y la Ley de Consejos Sociales de las Universidades Públicas de la Comunidad de Madrid, ha acordado por unanimidad, informar favorablemente la propuesta de modificación del Programa de Doctorado en Ciencias Odontológicas, en los términos aprobados en el Consejo de Gobierno de 25 de febrero de 2020

APROBACIÓN DE LOS IMPORTES A PERCIBIR POR EL PROFESORADO, ASÍ COMO LA RELACIÓN NOMINAL DE PERCEPTORES, CON CARGO A LOS TÍTULOS PROPIOS Y FORMACIÓN CONTINUA, DE LA CLÍNICA ODONTOLÓGICA DE LA FACULTAD DE ODONTOLOGÍA EN EL AÑO 2020.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 04 de marzo de 2020, ha acordado por unanimidad, aprobar los importes a percibir por el profesorado, así como la relación nominal de perceptores, con cargo a los Títulos Propios y Formación Continua, de la Clínica Odontológica de la Facultad de Odontología en el año 2020, en los términos aprobados por el Consejo de Gobierno en su sesión de 25 de febrero de 2020.

MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del día 04 de marzo de 2020 ha acordado por unanimidad, aprobar las modificaciones presupuestarias que a continuación se indican:

				Exp. nº 33/20
MINORACIÓN DE CRÉDITO				
Orgánica	Fondo	Partida Presupuestaria		Importe
0491	Institutos Univ	G/2280700/3000	Acciones estratégicas	311.321,39
TOTAL				311.321,39

INCREMENTO DE CRÉDITO

	Orgánica	Fondo	Partida Presupuestaria	Importe
0394	Departamentos UCM	G/6200100/200	Equipamiento nuevo	186.898,86
0394	Departamentos UCM	G/6300000/2000	Obras RMS	19.128,33
0394	Departamentos UCM	G/6300100/2000	Equipamiento de reposición	105.294,20
TOTAL				311.321,39

IMPORTE DE MATRÍCULA DE TÍTULOS QUE EXIGEN TITULACIÓN UNIVERSITARIA.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 04 de marzo de 2020, ha acordado por unanimidad aprobar los importes de matrícula de los Títulos que exigen titulación universitaria que se indican a continuación:

**PROPUESTA TÍTULOS QUE EXIGEN TITULACIÓN UNIVERSITARIA CON GESTIÓN UCM -
CURSO 2020/21**

Centro	Título del Curso	Tipo de curso	Tipo de Propuesta	Tasas 2020-21
Escuela de Gobierno	Gestión Empresarial Internacional	Máster Propio	Con Modificación (1)	5.000 €
Escuela de Gobierno	Transparencia y Acceso a la Información Pública	Máster Propio	Con Modificación (2)	2.700 €
Escuela de Gobierno	Dirección y Gestión de Servicios Sanitarios	Máster Propio	Con Modificación (3)	4.800 €
Escuela de Gobierno	Transformación Social Competitiva: ODS como Estrategia	Máster Propio	Nuevo	7.000 €
Escuela de Gobierno	Liderazgo en Sostenibilidad y Responsabilidad Social Corporativa	Máster Propio	Nuevo	7.600 €
Escuela de Gobierno	Seguridad Alimentaria	Máster Propio	Sin Modificación	4.500 €
Escuela de Relaciones Laborales	Relaciones Laborales, Dirección de Recursos Humanos, Digitalización y Globalización	Máster Propio	Nuevo	2.375 €
Escuela de Relaciones Laborales	Cultura y Pensamiento de los Pueblos Negros	Diploma de Especialización	Sin Modificación	800 €
Facultad de Ciencias de la Información	Design Thinking y Transformación en Comunicación	Máster Propio	Nuevo	4.500 €
Facultad de Ciencias de la Información	Comunicación Corporativa y Publicitaria	Máster Propio	Sin Modificación	3.892 €
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Dirección y Desarrollo del Talento	Máster Propio	Sin Modificación	4.200 €
Facultad de Ciencias Económicas y Empresariales	Análisis Financiero	Experto	Sin Modificación	2.600 €

Centro	Título del Curso	Tipo de curso	Tipo de Propuesta	Tasas 2020-21
Facultad de Ciencias Políticas y Sociología	Desarrollo	Experto	Sin Modificación	0 €
Facultad de Comercio y Turismo	Dirección de Marketing. Marketing Estratégico, Offline y Digital	Máster Propio	Sin Modificación	4.935 €
Facultad de Comercio y Turismo	Neuromarketing y Comportamiento del Consumidor	Máster Propio	Sin Modificación	3.890 €
Facultad de Educación	Neuroeducación	Máster Propio	Nuevo	1.750 €
Facultad de Educación	Neuroeducación	Máster Propio	Sin Modificación	2.000 €
Facultad de Farmacia	Nutrición y Dietética Culinaria en Gastronomía	Máster Propio	Sin Modificación	3.500 €
Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Adicciones	Máster Propio	Nuevo	2.375 €
Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Innovación en salud digital	Máster Propio	Nuevo	4.000 €
Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Tratamiento Integral Del Niño y Adolescente con Alteración Sensorio-Motora de Origen Neurológico	Diploma de especialización	Nuevo	2.340 €
Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Ecografía, Anatomía Palpatoria e Investigación del Cuerpo Humano In Vivo y Técnica Invasiva	Experto	Nuevo	2.790 €
Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Hemodiálisis para Enfermería	Máster Propio	Sin Modificación	1.400 €
Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología	Fisioterapia Manual Avanzada y Ejercicio Terapéutico	Máster Propio	Sin Modificación	3.300 €
Facultad de Geografía e Historia	Música en Directo-Live Nation	Máster Propio	Nuevo	5.000 €
Facultad de Medicina	Aféresis Terapéuticas	Máster Propio	Con Modificación (4)	1.600 €
Facultad de Medicina	Hemodiálisis para Especialistas en Nefrología	Máster Propio	Con Modificación (4)	1.500 €
Facultad de Medicina	Reproducción Humana	Máster Propio	Con Modificación (4)	4.425 €

Centro	Título del Curso	Tipo de curso	Tipo de Propuesta	Tasas 2020-21
Facultad de Medicina	Trastornos de la Personalidad	Máster Propio	Sin Modificación	4.800 €
Facultad de Medicina	Trastornos de la Conducta Alimentaria	Máster Propio	Sin Modificación	4.800 €
Facultad de Medicina	Teórico-Práctico en Arritmología Clínica y Básica	Máster Propio	Sin Modificación	2.000 €
Facultad de Medicina	Cardiología Intervencionista	Máster Propio	Sin Modificación	1.000 €
Facultad de Medicina	Imagen Cardíaca Diagnóstica	Máster Propio	Sin Modificación	5.300 €
Facultad de Medicina	Teórico-práctico en Insuficiencia Cardíaca Crítica y Avanzada	Máster Propio	Sin Modificación	6.000 €
Facultad de Medicina	Cirugía de las Cardiopatías Congénitas	Máster Propio	Sin Modificación	4.000 €
Facultad de Medicina	Senología y Patología Mamaria	Diploma de Especialización	Sin Modificación	1.500 €
Facultad de Odontología	Prótesis Bucofacial y Oclusión	Máster Propio	Con Modificación (5)	27.000 €
Facultad de Odontología	Periodoncia	Máster Propio	Con Modificación (4)	27.450 €
Facultad de Odontología	Metodología de Investigación en Odontología	Diploma de especialización	Nuevo	3.000 €
Facultad de Odontología	Odontología Estética	Máster Propio	Sin Modificación	29.400 €
Facultad de Odontología	Endodoncia	Máster Propio	Sin Modificación	16.000 €
Facultad de Odontología	Odontología Restauradora Basada en Nuevas Tecnologías	Máster Propio	Sin Modificación	20.340 €
Facultad de Odontología	Odontopediatría	Máster Propio	Sin Modificación	21.870 €
Facultad de Odontología	Ortodoncia	Máster Propio	Sin Modificación	27.450 €
Facultad de Odontología	Cirugía Bucal e Implantología	Máster Propio	Sin Modificación	26.016 €

Centro	Título del Curso	Tipo de curso	Tipo de Propuesta	Tasas 2020-21
Facultad de Odontología	Trastornos Temporomandibulares y Dolor Orofacial	Diploma de especialización	Sin Modificación	5.445 €
Facultad de Odontología	Implantoprótesis	Diploma de especialización	Sin Modificación	7.035 €
Facultad de Odontología	Implantoprótesis Avanzada	Diploma de especialización	Sin Modificación	5.080 €
Facultad de Odontología	Atención Odontológica Integrada en el Niño con Necesidades Especiales	Diploma de especialización	Sin Modificación	5.676 €
Facultad de Odontología	Medicina Oral	Diploma de especialización	Sin Modificación	3.000 €
Facultad de Odontología	Clínica Periodontal	Experto	Sin Modificación	2.000 €
Facultad de Odontología	Clínica Odontopediátrica	Experto	Sin Modificación	1.830 €
Facultad de Óptica y Optometría	Visión y Seguridad Vial	Experto	Sin Modificación	1.250 €
Facultad de Psicología	Neuropsicología Clínica	Máster Propio	Sin Modificación	3.950 €
Facultad de Psicología	Psicooncología y Cuidados Paliativos	Máster Propio	Sin Modificación	5.476 €
Facultad de Psicología	Psicología Clínica: Práctica Profesional	Máster Propio	Sin Modificación	5.660 €
Facultad de Psicología	Psicología Clínica, Legal y Forense	Máster Propio	Sin Modificación	4.700 €
Facultad de Psicología	Inteligencia Emocional e Intervención en Emociones y Salud	Máster Propio	Sin Modificación	6.000 €
Facultad de Psicología	Práctica en Psicología Clínica	Diploma de Especialización	Sin Modificación	3.250 €
Facultad de Psicología	Intervención en la Ansiedad y el Estrés	Diploma de Especialización	Sin Modificación	3.000 €
Facultad de Psicología	Terapia Familiar Sistémica	Experto	Sin Modificación	2.000 €

Centro	Título del Curso	Tipo de curso	Tipo de Propuesta	Tasas 2020-21
Facultad de Químicas	Calidad en los Laboratorios de Análisis Químicos y Microbiológicos	Máster Propio	Con Modificación (6)	4.200 €
Facultad de Trabajo Social	Mediación y Gestión de Conflictos	Máster Propio	Con Modificación (4)	3.990 €
Facultad de Veterinaria	Odontología y Cirugía Maxilofacial en Pequeños Animales	Diploma de Especialización	Nuevo	6.000 €
Facultad de Veterinaria	Traumatología y Cirugía Ortopédica en Pequeños Animales	Diploma de Especialización	Sin Modificación	6.540 €
Facultad de Veterinaria	Animales Exóticos y Salvajes: Manejo, Clínica y Cría en Cautividad	Diploma de Especialización	Sin Modificación	4.000 €
Hospital Clínico Veterinario	Bases de la Fisioterapia y Rehabilitación Animal	Diploma de especialización	Sin Modificación	3.600 €
I.U. Lenguas Modernas y Traductores	Traducción chinoespañol	Experto	Nuevo	1.500 €
I.U. Lenguas Modernas y Traductores	Traducción Jurídica (Inglés-Español)	Experto	Sin Modificación	1.500 €
Instituto de Ciencias de la Administración (ICCA)	Transparencia y Buen Gobierno	Máster Propio	Con Modificación (7)	2.700 €
Instituto de Ciencias de la Administración (ICCA)	Dependencia, Políticas Públicas e Innovación Social de Personas Mayores	Máster Propio	Sin Modificación	2.600 €
Instituto de Investigaciones Feministas	Género, Migraciones y Derechos Humanos	Diploma de especialización	Con Modificación (6)	1.530 €
Instituto de Investigaciones Feministas	Perspectiva de Género en las Industrias Culturales	Diploma de Especialización	Con Modificación (8)	1.500 €

PROPUESTA TÍTULOS QUE EXIGEN TITULACIÓN UNIVERSITARIA CON GESTIÓN EXTERNA -
CURSO 2020/21 - CONSEJO SOCIAL 04-03-2020

Centro	Título del Curso	Tipo de curso	Tipo de Propuesta	Tasas 2020-21
Escuela de Gobierno	Mindfulness en Contextos de Salud e Investigación	Máster Propio	Sin Modificación	3.650 €
Facultad de Ciencias Biológicas	Espacios Naturales Protegidos	Máster Propio	Sin Modificación	4.450 €

Centro	Título del Curso	Tipo de curso	Tipo de Propuesta	Tasas 2020-21
Facultad de Comercio y Turismo	MBA en Empresas Lifestyle: LATAM	Máster Propio	Nuevo	11.400 €
Facultad de Comercio y Turismo	MBA en Empresas Lifestyle	Máster Propio	Sin Modificación	9.200 €
Facultad de Comercio y Turismo	MBA en Empresas Lifestyle	Máster Propio	Sin Modificación	14.400 €
Facultad de Comercio y Turismo	Playstation Talents en Marketing, Comunicación y Gestión de Videojuegos	Máster Propio	Sin Modificación	8.000 €
Facultad de Derecho	Derecho de los Negocios Internacionales	Máster Propio	Con Modificación (1)	5.500 €
Facultad de Derecho	Alta Especialización en Relaciones Laborales	Máster Propio	Nuevo	5.500 €
Facultad de Derecho	Asesoría Fiscal	Máster Propio	Sin Modificación	5.500 €
Facultad de Educación	Análisis de Conducta Aplicado	Máster Propio	Con Modificación (2)	2.000 €
Facultad de Filología	Formación de Profesores Sino hablantes de Español como Lengua Extranjera	Máster Propio	Con Modificación (3)	6.950 €
Facultad de Medicina	Medicina Estética, Regenerativa y Anti envejecimiento	Máster Propio	Sin Modificación	3.500 €
Facultad de Medicina	Medicina Estética, Regenerativa y Anti envejecimiento	Máster Propio	Sin Modificación	5.000 €
Facultad de Medicina	Medicina Estética, Regenerativa y Anti envejecimiento	Máster Propio	Sin Modificación	7.500 €
Facultad de Medicina	Monitorización y Gestión de Proyectos en Investigación Clínica	Máster Propio	Sin Modificación	7.790 €
Facultad de Medicina	Dirección y Gestión de los Departamentos de la Industria Farmacéutica	Máster Propio	Sin Modificación	9.060 €
Facultad de Medicina	Nutrición Deportiva	Experto	Sin Modificación	2.500 €
Facultad de Medicina	Enfermería de la Actividad Física y el Deporte	Experto	Sin Modificación	2.500 €

IMPORTE DE MATRÍCULA DE TÍTULOS QUE NO EXIGEN TITULACIÓN UNIVERSITARIA.

El Pleno del Consejo Social de la Universidad Complutense de Madrid, en su reunión del 04 de marzo de 2020, ha acordado por unanimidad aprobar los importes de matrícula de los Títulos que no exigen titulación universitaria que se indican a continuación:

CENTRO	TIPO	NUEVO/ REEDICIÓN	CURSO	PRECIO MATRÍCULA
Facultad de Veterinaria	DIPLOMA	NUEVO	Podología Bovina (nivel Básico)	2.300 €
Facultad de Odontología	DIPLOMA	REEDICIÓN	Prótesis: Estética y Tecnología Digital	4.500 €
Facultad de Odontología	DIPLOMA	REEDICIÓN	Odontología Estética	4.200 €
Facultad de Medicina	CERTIFICADO	REEDICIÓN	Medicina Forense e Investigación Criminal	90 €

Madrid, 4 de marzo de 2020.- SECRETARIA DEL CONSEJO SOCIAL. UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID, María Eugenia González de la Rocha.

I.2. VICERRECTORADOS**I.2.1. Vicerrectorado de Ordenación Académica****Resolución de 13 de noviembre de 2020 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca la evaluación de méritos docentes del profesorado para el año 2020.**

El Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario (BOE 9.9.1989), en su artículo 2º 5.6 establece: “El profesorado universitario podrá someter la actividad docente realizada cada cinco años en régimen de dedicación a tiempo completo o período equivalente si ha prestado servicio en régimen de dedicación a tiempo parcial, a una evaluación ante la Universidad en la que preste sus servicios”.

Asimismo, el artículo 24 del Decreto 153/2002, de 12 de septiembre (BOCM 19.9.2002), sobre el régimen del personal docente e investigador contratado por las Universidades públicas de Madrid y su régimen retributivo, establece que “Los profesores contratados por tiempo indefinido podrán adquirir y consolidar una cantidad anual por méritos docentes valorados por la Universidad de acuerdo con las mismas normas que sean aplicables al componente por méritos docentes del complemento específico correspondiente a las retribuciones del personal docente funcionario.”

En virtud de todo ello, la Universidad Complutense de Madrid convoca la evaluación de méritos docentes del profesorado con arreglo a las siguientes bases:

1.- Podrán presentar solicitud de evaluación docente, los/las siguientes profesores/profesoras siempre que se encuentren en servicio activo el 31 de diciembre de 2020:

- Catedrático/Catedrática de Universidad
- Profesor/Profesora Titular de Universidad

- Catedrático/Catedrática de Escuela Universitaria
- Profesor/Profesora Titular de Escuela Universitaria
- Profesor/Profesora Contratado Doctor
- Profesor/Profesora Colaborador

2.- La presente convocatoria se regirá por lo establecido en el Real Decreto 1086/1989, de 28 de agosto, sobre retribuciones del profesorado universitario (BOE 9.9.1989) y sus normas de desarrollo, por el Decreto 153/2002, de 12 de septiembre (BOCM 19.9.2002), sobre el régimen del personal docente e investigador contratado por las Universidades públicas de Madrid y su régimen retributivo, así como por el acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Universidad de 29 de noviembre de 2016.

3.- Las solicitudes se presentarán en la Sede Electrónica de la Universidad Complutense a través de la página: <https://sede.ucm.es> de acuerdo con el art. 14.2.e de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE 2.10.2015). El solicitante deberá identificarse con su usuario (sin @ucm.es) y contraseña y tendrá que **rellenar y guardar el formulario, tramitarlo y firmar** la solicitud.

El plazo de solicitud se abrirá en la Sede Electrónica el 19 de noviembre de 2020 a las 10:00 horas y se cerrará el 31 de diciembre a las 13:59 horas.

4.- El Profesorado al que se refiere la presente convocatoria podrá someter a evaluación su actividad docente realizada hasta el 31 de diciembre de 2020, en periodos completos de cinco años en régimen de dedicación a tiempo completo, o periodos equivalentes si ha prestado servicios en régimen de dedicación a tiempo parcial, bien porque puedan consolidar un nuevo periodo de evaluación, bien por no haber sido evaluados anteriormente. La docencia impartida a tiempo parcial se computará aplicándole un coeficiente reductor del 0,5 a la hora de determinar la equivalencia.

5.- En ningún caso un mismo período podrá ser computado más de una vez.

6.- La cuantía anual del componente del complemento específico por méritos docentes no podrá exceder del equivalente a la remuneración anual de seis quinquenios docentes.

7.- El profesorado funcionario de la Universidad Complutense que se encuentre prestando servicios en otra universidad pública o en algún organismo público de investigación en Comisión de Servicios, tendrá derecho a ser evaluado en esta Universidad.

8.- El Profesorado de los cuerpos docentes universitarios que hubiera obtenido con anterioridad el reconocimiento del componente por méritos docentes como personal docente contratado, en aplicación del 153/2002, de 12 de septiembre (BOCM 19.9.2002), sobre el régimen del personal docente e investigador contratado por las Universidades públicas de Madrid y su régimen retributivo, convalidará automáticamente dichos componentes como reconocidos en el Cuerpo de acceso a la condición de funcionario según el Real Decreto 1086/89, de Retribuciones del Profesorado Universitario, con efectos a partir del día 1 de enero de 2021, percibiendo hasta el 31 de diciembre de 2020 las cantidades correspondientes a los méritos reconocidos como contratados. Este reconocimiento automático implica que, en estos casos, no es preceptivo concurrir a esta convocatoria.

No obstante, el profesorado al que se refiere el párrafo anterior, deberá participar en esta convocatoria si su pretensión es que le sean evaluados periodos distintos a los ya reconocidos, entendiéndose en este caso que renuncia a estos últimos.

9.- Una vez computados los períodos por el Servicio de Gestión de Personal Docente e Investigador, se propondrá a la Comisión Académica, delegada del Consejo de Gobierno la valoración de los periodos correspondientes a los servicios prestados y acreditados por el profesorado. A la vista del informe de la Comisión, el Rector resolverá la concesión, o no, del tramo solicitado.

10.- Los componentes docentes que sean reconocidos tendrán efectos económicos desde el día 1 de enero de 2021.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, puede interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.3 de la Ley 29/1998, de la jurisdicción contencioso-administrativa. 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción contencioso-Administrativa. No obstante, las personas interesadas podrán interponer un recurso de reposición ante el Rector en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su publicación: en ese caso no se podrá interponer el recursos contencioso-administrativo mencionado en el párrafo anterior hasta que no recaiga una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Madrid, 13 de noviembre de 2020.- EL RECTOR, P.D.EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio de 2019. BOCM n.º 144, de 19 de junio), Javier Montero de Juan.

I.2.2. Vicerrectorado de Investigación y Transferencia

Elecciones a representantes en el Consejo del Instituto de Desarrollo y Cooperación.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 135 del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en la sesión del Claustro de 24 de octubre de 2017, se procede a la publicación del proceso electoral correspondiente a la convocatoria de 18 de noviembre de 2020 de elecciones a representantes de Resto de Personal Docente e Investigador en el Consejo del Instituto de Desarrollo y Cooperación.

Las actuaciones correspondientes al proceso electoral mencionado son competencia de la Junta Electoral del Instituto y se desarrollarán conforme a lo previsto en el Título Segundo del Reglamento Electoral.

I.2.3. Vicerrectorado de Centros y Departamentos

Elecciones al cargo de Decano/a.

En cumplimiento de lo previsto en el art. 13.1 del Reglamento Electoral de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado en la sesión del Claustro de 24 de octubre de 2017, se procede a la publicación de los procesos electorales correspondientes a los cargos de

Decano/a de la Facultad de Ciencias Geológicas y de la Facultad de Odontología, y cuyas convocatorias se formalizarán el día 30 de noviembre de 2020.

Las actuaciones correspondientes a estos procesos electorales son competencia de las Juntas Electorales de dichas Facultades y se desarrollarán conforme a lo previsto en el Reglamento Electoral.

II. NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

II.1. ORGANIZACIÓN ACADÉMICA

II.1.1. Ceses Académicos

VICEDECANO/A

Facultad de Comercio y Turismo

Vicedecana de Estudios y Calidad

D.^a M^a Mercedes Rodríguez Paredes

Efectos: 31-10-2020

DELEGADO/A DE DECANO/A

Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología

Delegada para Coordinación del Grado en Fisioterapia

D.^a Ángela Concepción Álvarez Melcón

Efectos: 30-9-2020

Delegada para Espacios e Infraestructuras

D.^a Teresa Angulo Carrere

Efectos: 30-9-2020

Delegada en el Hospital 12 de Octubre para el Grado en Enfermería

D. Miguel Morató Miguel

Efectos: 30-9-2020

Facultad de Filología

Delegada para Prácticas

D.^a María Ángeles Martínez Martínez

Efectos: 28-10-2020

DIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO

Departamento de Biblioteconomía y Documentación (191)

D.^a M^a Teresa Fernández Bajón

Efectos: 8-10-2020

Departamento de Periodismo y Comunicación Global (413)

D.^a María Antonia Paz Rebollo

Efectos: 3-11-2020

SUBDIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO

Departamento de Historia del Arte (437)

D. Matteo Mancini

Efectos: 3-11-2020

Departamento de Ciencia Política y de la Administración (456)D^a. Reyes Herrero López

Efectos: 3-11-2020

SECRETARIO/A DE DEPARTAMENTO**Departamento de Biblioteconomía y Documentación (191)**D^a. Isabel Villaseñor Rodríguez

Efectos: 8-10-2020

D^a. Michela Montesi

Efectos: 4-11-2020

DIRECTOR/A DE INSTITUTO UNIVERSITARIO**Instituto Universitario Ciencias de las Religiones**

D. Fernando Luis Américo Cuervo-Arango

Efectos: 11-11-2020

SECRETARIO/A DE INSTITUTO UNIVERSITARIO**Instituto Universitario Pluridisciplinar**D.^a María Soledad Fernández Alfonso

Efectos: 27-10-2020

DIRECTOR/A DE MUSEOS Y COLECCIONES**Colección Mineralógica****Facultad de Farmacia**

D. Antonio Leovigildo López Lafuente

Efectos: 7-10-2020

CENTRO COMPLUTENSE PARA LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL**Secretaria**D.^a Margarita Natalia Borreguero Zuloaga

Efectos: 27-4-2020

Subdirector

D. Francisco Javier Herrero Ruiz de Loizaga

Efectos: 30-9-2020

DIRECTOR/A DE COLEGIO MAYOR**Colegio Mayor Moncloa**

D. Luis Enrique Muncharaz Rossi

Efectos: 11-03-2020

II.1.2. Nombramientos Académicos

VICEDECANO/A

Facultad de Comercio y Turismo

Vicedecana de Estudios y Calidad

D.^a Yolanda Romero Padilla

Efectos: 1-11-2020

DELEGADO/A DE DECANO/A

Facultad de Comercio y Turismo

Delegada para Empleabilidad y Emprendimiento

D.^a Belén Rodríguez Cánovas

Efectos: 1-10-2020

Delegada para Tareas de Certificaciones de Calidad

D.^a Mercedes Rodríguez Paredes

Efectos: 1-11-2020

Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología

Delegada para Coordinación del Grado en Fisioterapia

D.^a Teresa Angulo Carrere

Efectos: 1-10-2020

Delegada para Espacios e Infraestructuras

D. Francisco José García González

Efectos: 1-10-2020

Delegada en el Hospital 12 de Octubre para el Grado en Enfermería

D. Javier Sánchez Chillón

Efectos: 1-10-2020

DIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO

Departamento de Personalidad, Evaluación y Psicología Clínica (38)

D. José Manuel Andreu Rodríguez

Efectos: 9-10-2020

Departamento de Biblioteconomía y Documentación (191)

D.^a Isabel Villaseñor Rodríguez

Efectos: 9-10-2020

Departamento de Musicología (212)

D. Julio Carlos Arce Bueno

Efectos: 9-10-2020

Departamento de Producción Animal (101)

D. Ignacio Arijá Martín

Efectos: 4-11-2020

Departamento de Periodismo y Comunicación Global (413)

D. Fernando Peinado y Miguel

Efectos: 4-11-2020

Departamento de Historia del Arte (437)

D. Matteo Mancini

Efectos: 4-11-2020

Departamento de Ciencia Política y de la Administración (456)D^a. Reyes Herrero López

Efectos: 4-11-2020

SUBDIRECTOR/A DE DEPARTAMENTO**Departamento de Periodismo y Nuevos Medios (414)**

D. Roberto Gamonal Arroyo

Efectos: 13-10-2020

Departamento de Filosofía y Sociedad (435)

D. Antonio Rivera García

Efectos: 26-10-2020

SECRETARIO/A DE DEPARTAMENTO**Departamento de Biblioteconomía y Documentación (191)**D^a. Michela Montesi

Efectos: 15-10-2020

D^a. Alicia Sánchez Díez

Efectos: 5-11-2020

SECRETARIO/A DE SECCIÓN DEPARTAMENTAL**Sección Departamental de Fisiología (451) (Facultad de Veterinaria)**

D. Alfredo González Gil

Efectos: 30-9-2020

DIRECTOR/A DE INSTITUTO UNIVERSITARIO**Instituto Universitario Ciencias de las Religiones**

D. Juan Antonio Álvarez-Pedrosa Núñez

Efectos: 12-11-2020

SECRETARIO/A DE INSTITUTO UNIVERSITARIO**Instituto Universitario de Derecho Comparado**D.^a Nuria de Nieves Nieto

Efectos: 1-10-2020

Instituto Universitario Pluridisciplinar

D. Luis García García

Efectos: 29-10-2020

DIRECTOR/A DE MUSEOS Y COLECCIONES

Facultad de Farmacia

Museo de la Farmacia Hispana

D. Antonio Isacio González Bueno

Efectos: 7-10-2020

Colección Mineralógica

D. José Ramón Quintana Nieto

Efectos: 8-10-2020

Facultad de CC. Biológicas

Herbario

D. Francisco José Cabezas Fuentes

Efectos: 26-10-2020

CENTRO COMPLUTENSE PARA LA ENSEÑANZA DEL ESPAÑOL

Secretaria

D.^a Sonia Sánchez Cuadrado

Efectos: 28-4-2020

Subdirector

D. Daniel Moisés Sáez Rivera

Efectos: 1-10-2020

DIRECTOR/A DE COLEGIO MAYOR

Colegio Mayor Moncloa

D. Pablo Martínez Ávila

Efectos: 12-03-2020

III. OPOSICIONES Y CONCURSOS

III.1. PERSONAL DOCENTE E INVESTIGADOR

III.1.1. Personal Docente Contratado

Resolución de fecha 13 de noviembre de 2020 de la Universidad Complutense, por la que se modifica la Resolución de fecha 30 de octubre de 2020, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor.

Advertido error en la Resolución de fecha 30 de octubre de 2020 de la Universidad Complutense de Madrid (BOUC 5 de noviembre), por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor, este Rectorado, en virtud de las competencias que tiene atribuidas por la legislación vigente, y de acuerdo con el art. 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, procede a efectuar la siguiente corrección.

En el **Anexo II** de la convocatoria,

1.- Donde dice:

“Código de la Plaza: 3010/PCD/003

Nº de Plazas: 1

Departamento de Derecho Administrativo

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2007/PCDIN/020 (BOUC 25/07/2018)

Área de Conocimiento: Derecho Administrativo

Actividades docentes: Derecho Administrativo I; Derecho Administrativo y Empleo público.

Perfil Investigador: Bienes públicos y derecho administrativo económico.

Comisión de Selección:

PÉREZ SÁNCHEZ, MARÍA CRISTINA PCD UCM SUPLENTE: SANZ MORENO, JOSÉ ANTONIO PCD UCM

2.- Debe decir:

“Código de la Plaza: 3010/PCD/003

Nº de Plazas: 1

Departamento de Derecho Administrativo

Convocada en régimen de interinidad con código de concurso 2007/PCDIN/020 (BOUC 25/07/2018)

Área de Conocimiento: Derecho Administrativo

Actividades docentes: Derecho Administrativo I; Derecho Administrativo y Empleo público.

Perfil Investigador: Bienes públicos y derecho administrativo económico.

Comisión de Selección:

PORTA PEGO, MARÍA BELÉN PCD UCM SUPLENTE: MUÑOZ GUIJOSA, MARÍA ASTRID PCD UCM

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio. BOCM de 19 de junio), Javier Montero de Juan.

Resolución de 13 de noviembre de 2020 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad.

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR CONTRATADO DOCTOR
EN RÉGIMEN DE INTERINIDAD**

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Contratado Doctor en régimen de interinidad, en la modalidad prevista en el párrafo segundo del artículo 4.1 del Real Decreto 2720/1998, de 18 de diciembre. Estarán adscritas a plazas de profesor contratado doctor vacantes, mientras no se puedan convocar éstas por los procedimientos ordinarios de selección. Las plazas se relacionan en el Anexo II de la presente resolución y con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Contratados/as Doctores/as en régimen de interinidad, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Contratados/as Doctores/as en régimen de interinidad aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense en sesión de fecha de 4 de mayo de 2017 y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor/a.
- b) Haber recibido la evaluación positiva a Profesor Contratado Doctor por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III.- Quienes deseen participar en estos concursos deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud incluido en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es/>, debiendo acompañar la documentación requerida en la convocatoria. La solicitud deberá presentarse en el plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro Electrónico de la Universidad Complutense, o si no dispone del medio de firma para

ello, en las oficinas de registro habilitadas para ello (www.ucm.es/registro-general), o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los dos requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo y fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

IV.- La composición de las Comisiones de Selección es la que figura en el Anexo II de esta convocatoria.

La Comisión deberá constituirse dentro de los 30 días hábiles siguientes a la fecha de publicación de la convocatoria, y después de la publicación de la lista definitiva de candidatos admitidos. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido. Sobrepasado el plazo sin que se haya constituido la Comisión, el/la Rector/a procederá de oficio a la sustitución del Presidente.

En el mismo acto de constitución, la Comisión fijará y hará público el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos de acuerdo con lo indicado en la base VII.

Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros.

V.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

VI.- Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno del Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página web de la Universidad Complutense www.ucm.es, una resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
- 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia del Secretario/a del Centro o persona en quién éste delegue.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

El recurso podrá presentarse ante el/la Decano/a del Centro, quien, en el plazo máximo de cinco días hábiles, deberá remitirlo al Vicerrectorado competente en materia de profesorado con su informe y la documentación necesaria para su resolución.

VII.-Desarrollo del concurso. El procedimiento de selección de los concursantes consistirá en valorar de manera motivada el currículum de los candidatos/as teniendo en cuenta el baremo general que figura en el Anexo I.

La Comisión, en el acto de constitución, fijará y hará público, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, el baremo concreto mediante el que se valorará el currículum de los candidatos/as. Para ello la Comisión deberá acordar lo siguiente:

- i) La puntuación máxima de los criterios (A.1) y (A.2) dentro de los límites que aparecen reflejados en los mismos, así como de cada uno de sus apartados. La suma de las puntuaciones máximas de los criterios (A.1) y (A.2) debe ser **60** puntos.
- ii) La puntuación máxima de cada uno de los apartados del criterio (A.3), teniendo en cuenta que este criterio tiene una valoración de **10** puntos.
- iii) El criterio (A.4) tiene un valor fijo asignado de **10** puntos.

Valorados los currículos de los aspirantes, la Comisión hará públicos los resultados de la valoración haciendo constar la puntuación obtenida en cada uno de los criterios (A.1), (A.2), (A.3), (A.4) y (A.5), así como en cada uno de sus apartados en el caso de los tres primeros criterios. La relación de los aspirantes se ordenará por orden decreciente en la calificación obtenida.

Para resultar adjudicatario/a será necesario alcanzar una puntuación mínima total de cincuenta puntos.

La propuesta de provisión recaerá sobre los aspirantes que en la valoración hayan alcanzado mayor puntuación, hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta, la relación de aspirantes ordenados por orden decreciente en la puntuación obtenida.

VIII.-Salvo que la interposición del escrito de recusación previsto en la base IV.2 de la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Contratados/as Doctores/as en régimen de interinidad, dilate el procedimiento, la propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en la base anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el plazo máximo de tres meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria.

A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles a contar desde el día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio. BOCM de 19 de junio), Javier Montero de Juan.

ANEXO I

A.1.- Criterio general: Actividad docente. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 20 y 30 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.1.1.- La trayectoria docente
- A.1.2.- Dedicación a tiempo completo o a tiempo parcial en la Universidad.
- A.1.3.- Número y diversidad de asignaturas impartidas
- A.1.4.- Elaboración de material docente
- A.1.5.- Proyectos de innovación docente
- A.1.6.- Dirección de proyectos fin de carrera, trabajos fin de grado, tesinas, trabajos fin de máster, DEAS
- A.1.7.- Otros méritos relacionados con la actividad docente. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.2.- Criterio general: Actividad investigadora. La puntuación máxima que se puede obtener en este criterio estará comprendida entre 30 y 40 puntos.

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.2.1.- Publicaciones científicas, libros y capítulos de libros, creaciones artísticas profesionales etc. atendiendo a su relevancia y calidad en el ámbito de conocimiento y, en su caso, en el perfil de la plaza objeto de concurso.
- A.2.2.- Dirección y participación en proyectos competitivos de investigación.
- A.2.3.- Dirección y participación en otros proyectos y contratos de investigación.
- A.2.4.- Patentes y productos con registro de propiedad intelectual, transferencia de conocimiento al sector productivo, etc.
- A.2.5.- Dirección de tesis doctorales y de otros trabajos de investigación.
- A.2.6.- Comunicaciones a congresos.
- A.2.7.- Estancias en centros de investigación.
- A.2.8.- Otros méritos relacionados con la actividad investigadora. (La puntuación máxima de este apartado no podrá superar el 10% de la asignada por la Comisión a este criterio general).

A.3.- Criterio General: Experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (10 puntos).

Se tendrán en cuenta los siguientes apartados:

- A.3.1.- Desempeño de cargos de responsabilidad en gestión universitaria pública recogidos en los estatutos de las universidades, o que hayan sido asimilados, u organismos públicos de investigación durante al menos un año.
- A.3.2.- Desempeño de puestos en el entorno educativo, científico o tecnológico dentro de las Administraciones Públicas durante al menos un año.
- A.3.3.- Experiencia profesional.
- A.3.4.- Otros méritos relacionados con la experiencia en gestión y administración educativa, científica y tecnológica; actividad profesional. (La puntuación máxima de este apartado no podrá ser superior a 1 punto)

A.4.- Criterio General: Estar habilitado o acreditado para participar en los concursos de acceso a Catedrático de Universidad o Profesor Titular de Universidad del área de conocimiento a la que esté adscrita la plaza convocada (**10 puntos**).

A.5.- Criterio General: Haber sido Ayudante, Profesor Ayudante Doctor, Funcionario docente interino, Profesor Asociado o Investigador contratado en la Universidad: por cada año 4 puntos (**máximo 20 puntos**).

La suma de los criterios (A.1) y (A.2) no podrá superar los 60 puntos.

La suma de las puntuaciones máximas de los diferentes apartados incluidos en los criterios (A.1), (A.2) y (A.3) debe ser la misma que la asignada al correspondiente criterio.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente. En caso de que algún candidato/a supere la puntuación máxima establecida para el criterio se le asignará dicho máximo corrigiendo la puntuación del resto de candidatos de forma proporcional.

Ejemplo: actividad investigadora máximo 40 puntos. Candidata A = 60 puntos, candidata B = 50 puntos, candidato C = 40 puntos. Resultado para candidata A = 40,00 puntos, para candidata B = $50 \times 40 / 60 = 33,33$ puntos y candidato C = $40 \times 40 / 60 = 26,67$.

ANEXO II**F.CC. FÍSICAS****1. Código de la Plaza: 1311/PCDINT/001****Nº de Plazas: 1****Departamento de Estructura de la Materia, Física Térmica y Electrónica**

Área de Conocimiento: Electromagnetismo

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Detectores de Infrarrojo Basados en Silicio Supersaturado.**Comisión de Selección:**

MUÑOZ SAN MARTÍN, SAGRARIO	TU	UCM	SUPLENTE:	GARCÍA VILLALUENGA, JUAN PEDRO	TU	UCM
ANTORANZ CANALES, PEDRO	PCD	UCM	SUPLENTE:	LEÓN YEBRA, CARLOS	CU	UCM
TEJEDOR ALVAREZ, LUIS ÁNGEL	PCDi	UCM	SUPLENTE:	LUCIA MULAS, MARÍA LUISA	CU	UCM
MIRANDA PANTOJA, JOSÉ MIGUEL	CU	UCM	SUPLENTE:	ANTORANZ CANALES, PEDRO	PCD	UCM
NAVARRO PALMA, ELENA	TU	UCM	SUPLENTE:	BARRAGÁN GARCÍA, VICENTA MARÍA	TU	UCM

2. Código de la Plaza: 1311/PCDINT/002**Nº de Plazas: 1****Departamento de Estructura de la Materia, Física Térmica y Electrónica**

Área de Conocimiento: Física Atómica, Molecular y Nuclear

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Fotomultiplicadores de Silicio en Física de Astropartículas.**Comisión de Selección:**

MORENO DÍAZ, ÓSCAR	PCD	UCM	SUPLENTE:	MARTÍNEZ PÉREZ, MARÍA CRISTINA	TU	UCM
BLANCO RAMOS, FRANCISCO	TU	UCM	SUPLENTE:	CONTRERAS GONZÁLEZ, JOSÉ LUIS	TU	UCM
FONSECA GONZÁLEZ, MARÍA VICTORIA	CU	UCM	SUPLENTE:	BARRIO UÑA, JUAN ABEL	CU	UCM
ARQUEROS MARTÍNEZ, FERNANDO	CU	UCM	SUPLENTE:	BLANCO RAMOS, FRANCISCO	TU	UCM
BARRIO UÑA, JUAN ABEL	CU	UCM	SUPLENTE:	UDIAS MOINELO, JOSÉ MANUEL	CU	UCM

3. Código de la Plaza: 1311/PCDINT/003**Nº de Plazas: 1****Departamento de Física de la Tierra y Astrofísica**

Área de Conocimiento: Física de la Tierra

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Procesos de Variabilidad Climática del Océano Atlántico.

Comisión de Selección:

RODRÍGUEZ VELASCO, GEMA DE JESÚS	PCD	UCM	SUPLENTE:	SERRANO MENDOZA, ENCARNACIÓN	TU	UCM
MOHINO HARRIS, ELSA	TU	UCM	SUPLENTE:	ZURITA GOTOR, PABLO	TU	UCM
MONTOYA REDONDO, MARÍA LUISA	TU	UCM	SUPLENTE:	YAGÜE ANGUÍS, CARLOS	CU	UCM
NEGREDO MORENO, ANA MARÍA	TU	UCM	SUPLENTE:	MARTÍN HERNÁNDEZ, FÁTIMA	TU	UCM
OSETE LÓPEZ, MARÍA LUISA	CU	UCM	SUPLENTE:	CÓRDOBA BARBA, DIEGO	TU	UCM

4. Código de la Plaza: 1311/PCDINT/004**Nº de Plazas: 1****Departamento de Física Teórica**

Área de Conocimiento: Física Teórica

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Teorías Efectivas en Física Hadrónica y de Partículas.**Comisión de Selección:**

RUIZ CEMBRANOS, JOSÉ ALBERTO	PCD	UCM	SUPLENTE:	NAVARRO LÉRIDA, FRANCISCO	TU	UCM
DOBADO GONZÁLEZ, ANTONIO	CU	UCM	SUPLENTE:	SCIMEMI, IGNAZIO	TU	UCM
LLANES ESTRADA, FELIPE JOSÉ	CU	UCM	SUPLENTE:	GÓMEZ NICOLA, ÁNGEL	TU	UCM
MAÑAS BAENA, MANUEL ENRIQUE	CU	UCM	SUPLENTE:	RUIZ CEMBRANOS, JOSÉ ALBERTO	PCD	UCM
LÓPEZ MAROTO, ANTONIO	CU	UCM	SUPLENTE:	PELÁEZ SAGREDO, JOSÉ RAMÓN	CU	UCM

F.CC. GEOLÓGICAS**5. Código de la Plaza: 1311/PCDINT/005****Nº de Plazas: 1****Departamento de Geodinámica, Estratigrafía y Paleontología**

Área de Conocimiento: Estratigrafía

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Registros Sedimentarios Lacustres Recientes.**Comisión de Selección:**

SÁNCHEZ MOYA, YOLANDA	TU	UCM	SUPLENTE:	PIEREN PIDAL, AGUSTÍN PEDRO	PCD	UCM
MARTÍN CHIVELET, JAVIER	CU	UCM	SUPLENTE:	RODRÍGUEZ MARTÍNEZ, MARTA	PCD	UCM
SANTISTEBAN NAVARRO, JUAN IGNACIO	TU	UCM	SUPLENTE:	MUÑOZ GARCÍA, MARIA BELÉN	PCD	UCM
FREGENAL MARTÍNEZ, MARIA ANTONIA	PCD	UCM	SUPLENTE:	HORRA DEL BARCO, RAÚL DE LA	PCD	UCM
GONZÁLEZ ACEBRÓN, LAURA	PCDi	UCM	SUPLENTE:	BENITO MORENO, MARIA ISABEL	TU	UCM

F.CC. INFORMACION**6. Código de la Plaza: 1311/PCDINT/006****Nº de Plazas: 1****Departamento de Ciencias de la Comunicación Aplicada**

Área de Conocimiento: Comunicación Audiovisual y Publicidad

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Creatividad Publicitaria Visual y Envejecimiento Activo.

Comisión de Selección:

DÍAZ SOLOAGA, PALOMA	TU	UCM	SUPLENTE:	DELTELL ESCOLAR, LUIS	TU	UCM
EGUIZÁBAL MAZA, RAÚL	CU	UCM	SUPLENTE:	VILLAFANE GALLEGU, JUSTO	CU	UCM
NÚÑEZ GÓMEZ, PATRICIA	TU	UCM	SUPLENTE:	ABUIN VENCES, NATALIA	TU	UCM
GARCÍA GUARDIA, MARÍA LUISA	TU	UCM	SUPLENTE:	HANNINEN, LIISA IRENE	PCD	UCM
ÁLVAREZ RUIZ, XOSÉ ANTÓN	PCD	UCM	SUPLENTE:	REYES MORENO, MARÍA ISABEL	TU	UCM

7. Código de la Plaza: 1311/PCDINT/007

Nº de Plazas: 1

Departamento de Ciencias de la Comunicación Aplicada

Área de Conocimiento: Comunicación Audiovisual y Publicidad

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Neurocomunicación y Gestión de Intangibles Organizacionales.

Comisión de Selección:

ÁLVAREZ RUIZ, XOSÉ ANTÓN	PCD	UCM	SUPLENTE:	VIVAR ZURITA, HIPÓLITO	CU	UCM
VILLAFANE GALLEGU, JUSTO	CU	UCM	SUPLENTE:	EGUIZÁBAL MAZA, RAÚL	CU	UCM
ABUIN VENCES, NATALIA	TU	UCM	SUPLENTE:	DIAZ SOLOAGA, PALOMA	TU	UCM
CUESTA CAMBRA, UBALDO ARMANDO	CU	UCM	SUPLENTE:	NIÑO GONZÁLEZ, JOSÉ IGNACIO	PCDi	UCM
NÚÑEZ GÓMEZ, PATRICIA	TU	UCM	SUPLENTE:	REYES MORENO, MARÍA ISABEL	TU	UCM

F.CC. QUÍMICAS

8. Código de la Plaza: 1311/PCDINT/008

Nº de Plazas: 1

Departamento de Bioquímica y Biología Molecular

Área de Conocimiento: Bioquímica y Biología Molecular

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Relaciones Estructura-Función de Proteínas Tóxicas.

Comisión de Selección:

YÉLAMOS LÓPEZ, MARÍA BELÉN	TU	UCM	SUPLENTE:	OLMO LÓPEZ, NIEVES	CU	UCM
TURNAY ABAD, FRANCISCO JAVIER	CU	UCM	SUPLENTE:	GÓMEZ GUTIÉRREZ, JULIAN	TU	UCM
GUALIX SÁNCHEZ, FRANCISCO JAVIER	TU	UCM	SUPLENTE:	SÁNCHEZ MUÑOZ, ARÁNZAZU	TU	UCM
BATANERO CREMADES, EVA	TU	UCM	SUPLENTE:	VELASCO DIEZ, GUILLERMO	TU	UCM
GÓMEZ MIGUEL, BEGOÑA	TU	UCM	SUPLENTE:	VARA AMEIGEIRAS, ELENA MARÍA	CU	UCM

9. Código de la Plaza: 1311/PCDINT/009**Nº de Plazas: 1****Departamento de Ingeniería Química y de Materiales**

Área de Conocimiento: Ingeniería Química

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Extracción Líquido-Líquido con Líquidos Iónicos, Disolventes Eutécticos y Terpenos.**Comisión de Selección:**

SANTOS MAZORRA, VICTORIA EUGENIA	CU	UCM	SUPLENTE: MARTÍNEZ RODRÍGUEZ, MERCEDES	CU	UCM
GARCÍA RODRÍGUEZ, JUAN	CU	UCM	SUPLENTE: DELGADO DOBLADEZ, JOSÉ ANTONIO	CU	UCM
ÁGUEDA MATÉ, VICENTE ISMAEL	TU	UCM	SUPLENTE: LADERO GALÁN, MIGUEL	TU	UCM
BLANCO SUÁREZ, MARÍA ÁNGELES	CU	UCM	SUPLENTE: CALVO GARRIDO, MARÍA LOURDES	TU	UCM
CALVO GARRIDO, MARÍA LOURDES	TU	UCM	SUPLENTE: GUIJARRO GIL, MARÍA ISABEL	PCD	UCM

F. EDUCACIÓN-C.F.P.**10. Código de la Plaza: 1311/PCDINT/010****Nº de Plazas: 1****Departamento de Investigación y Psicología en Educación**

Área de Conocimiento: Psicología Evolutiva y de la Educación

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Factores Cognitivos y Sociales en el Desarrollo del Pensamiento Lógico-Matemático en la Infancia.**Comisión de Selección:**

FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, JUAN	CU	UCM	SUPLENTE: DOPICO CRESPO, CRISTINA	PCD	UCM
ENESCO ARANA, ILEANA	CU	UCM	SUPLENTE: LAGO MARCOS, MARÍA OLIVA	TU	UCM
SOLBES CANALES, IRENE	PCD	UCM	SUPLENTE: BUENO ÁLVAREZ, JOSÉ ANTONIO	TU	UCM
RAMOS ALIA, JUSTO FERNANDO	TU	UCM	SUPLENTE: GONZÁLEZ BALLESTEROS, MAIRENA	TU	UCM
LÓPEZ ESCRIBANO, MARIA DEL CARMEN	TU	UCM	SUPLENTE: GARCÍA ALBA, JAVIER	PCDi	UCM

11. Código de la Plaza: 1311/PCDINT/011**Nº de Plazas: 1****Departamento de Investigación y Psicología en Educación**

Área de Conocimiento: Métodos de Investigación y Diagnóstico en Educación

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Análisis de Datos en la Investigación y Evaluación de la Calidad Educativa.

Comisión de Selección:

GAVIRIA SOTO, JOSÉ LUIS	CU	UCM	SUPLENTE:	MAFOKOZI NDABISHIBIJE, JOSÉ	TU	UCM
GONZÁLEZ BARBERÁ, CORAL	TU	UCM	SUPLENTE:	CARPINTERO MOLINA, MARÍA ELVIRA	TU	UCM
GARCÍA RAMOS, JOSÉ MANUEL	CU	UCM	SUPLENTE:	ASENSIO MUÑOZ, ISABEL INMACULADA	TU	UCM
CASTRO MORERA, MARÍA	CU	UCM	SUPLENTE:	CABALLERO HERNÁNDEZ-PIZARRO, Mª ÁNGELES	TU	UCM
RUIZ DE MIGUEL, COVADONGA	TU	UCM	SUPLENTE:	AYMÁ GONZÁLEZ, LUIS	PCD	UCM

F. FILOLOGÍA**12. Código de la Plaza: 1311/PCDINT/012****Nº de Plazas: 1****Departamento de Estudios Románicos, Franceses, Italianos y Traducción**

Área de Conocimiento: Traducción e Interpretación

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Traducción Audiovisual. Mediación Lingüística para la accesibilidad.**Comisión de Selección:**

FORTEA GIL, CARLOS	TU	UCM	SUPLENTE:	IGLESIAS RECUERO, SILVIA	TU	UCM
ROALES RUIZ, ANTONIO	PCDi	UCM	SUPLENTE:	SAEZ RIVERA, DANIEL MOISES	TU	UCM
GUIRAO OCHOA, MARTA	PCDi	UCM	SUPLENTE:	REGUEIRO RODRÍGUEZ, MARÍA LUISA	TU	UCM
SEVILLA MUÑOZ, JULIA	CU	UCM	SUPLENTE:	IGLESIAS RECUERO, SILVIA	TU	UCM
SÁEZ RIVERA, DANIEL MOISÉS	TU	UCM	SUPLENTE:	DELGADO COBOS, INMACULADA	TU	UCM

13. Código de la Plaza: 1311/PCDINT/013**Nº de Plazas: 1****Departamento de Filología Clásica**

Área de Conocimiento: Filología Latina

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Historia de la Transmisión de los Textos en Edad Media y el Humanismo.**Comisión de Selección:**

MUÑOZ JIMÉNEZ, MARÍA JOSÉ	CU	UCM	SUPLENTE:	MOURE CASAS, ANA MARÍA	CU	UCM
CAÑIZARES FERRIZ, PATRICIA	TU	UCM	SUPLENTE:	CASTRO DE CASTRO, JOSÉ DAVID	TU	UCM
CASTRO JIMÉNEZ, MARÍA DOLORES	TU	UCM	SUPLENTE:	MARTÍN PUENTE, CRISTINA	TU	UCM
VELÁZQUEZ SORIANO, MARÍA ISABEL	CU	UCM	SUPLENTE:	ARCAZ POZO, JUAN LUIS	CU	UCM
MARTÍN PUENTE, CRISTINA	TU	UCM	SUPLENTE:	DEL BARRIO VEGA, FELISA MARÍA DE FÁTIMA	CU	UCM

14. Código de la Plaza: 1311/PCDINT/014**Nº de Plazas: 1****Departamento de Literaturas Hispánicas y Bibliografía**

Área de Conocimiento: Literatura Española

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Teatro Español entre 1939 y 1975: Franquismo y Exilio.**Comisión de Selección:**

DÍEZ FERNÁNDEZ, JOSÉ IGNACIO	CU	UCM	SUPLENTE:	OVIEDO PÉREZ DE TUDELA, MARÍA DEL ROCIO	CU	UCM
HUERTA CALVO, FRANCISCO JAVIER	CU	UCM	SUPLENTE:	BORREGO GUTIERREZ, MARÍA ESTHER	TU	UCM
VÉLEZ SAINZ, JOSÉ JULIO	TU	UCM	SUPLENTE:	BRAVO ROZAS, MARÍA CRISTINA	PCD	UCM
SAEZ RAPOSO, FRANCISCO JOSE	TU	UCM	SUPLENTE:	LÓPEZ PARADA, ESPERANZA	TU	UCM
LÓPEZ SUÁREZ, MARÍA MERCEDES	CU	UCM	SUPLENTE:	ROMERO LÓPEZ, MARÍA DOLORES	TU	UCM

F. PSICOLOGÍA**15. Código de la Plaza: 1311/PCDINT/015****Nº de Plazas: 1****Departamento de Psicología Experimental, Procesos Cognitivos y Logopedia**

Área de Conocimiento: Psicología Básica

Actividades docentes: Cualquier asignatura del Departamento preferentemente relacionada con el área de conocimiento de adscripción de la plaza.

Perfil Investigador: Evaluación, Diagnóstico e Intervención Logopédicos en el Envejecimiento Cognitivo.**Comisión de Selección:**

IRUARRIZAGA DIEZ, MARIA ICIAR	TU	UCM	SUPLENTE:	ORTIZ DE ZARATE AGUIRREBEÑA, AMAYA	PCD	UCM
GONZALEZ MARQUES, JAVIER	CU	UCM	SUPLENTE:	VICENTE PEREZ, FRANCISCO DE	TU	UCM
LAZARO LOPEZ-VILLASEÑOR, MIGUEL	PCD	UCM	SUPLENTE:	DEL RIO GRANDE, DAVID PEDRO	PCD	UCM
GALLEGO LOPEZ, CARLOS	TU	UCM	SUPLENTE:	SUENGAS GOENECHEA, AURORA	TU	UCM
JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, VIRGINIA	PCD	UCM	SUPLENTE:	PERIAÑEZ MORALES, JOSÉ ANTONIO	TU	UCM

Resolución de fecha 13 de noviembre de 2020 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado.

**CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO
CURSO 2020/2021**

La Universidad Complutense de Madrid, para cumplir las funciones al servicio de la sociedad que le encomienda la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, precisa proveer determinadas plazas de profesores asociados con el fin de que los profesionales de reconocida competencia aporten el conocimiento y la experiencia profesional imprescindible para una adecuada formación de los estudiantes.

En virtud de estas circunstancias, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tienen conferidas por el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Asociado que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores/as Asociados/as, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as aprobada en Consejo de Gobierno de 17 de abril de 2018 y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

II.- Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser especialista de reconocida competencia y acreditar ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva relacionada con el perfil de la plaza, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización de la presentación de solicitudes.

III.- Quienes deseen participar en este concurso deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud que será facilitado en la página web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado>

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro Electrónico de la Universidad Complutense, o si no dispone del medio de firma para ello, en las oficinas de registro habilitadas para ello (www.ucm.es/registro-general), o en los restantes lugares y por los medios

indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Para la acreditación de requisitos se adjuntará la siguiente documentación:

- a) Empleados públicos (incluido el personal de Universidades): Vida laboral y certificación del tipo de actividad que realiza con indicación de la antigüedad en su desempeño, con el fin de poder comprobar que se realiza fuera del ámbito académico.
- b) Trabajadores por cuenta ajena: Vida laboral y certificación expedida por la empresa en la que conste antigüedad y tipo de actividad que realiza.
- c) Trabajadores por cuenta propia: Vida laboral, documento acreditativo de encontrarse en ejercicio y desde qué fecha y certificado de estar dado de alta en el Impuesto de Actividades Económicas.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la instancia se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el candidato enviará una copia de la solicitud escaneada, con el sello de registro visible, a la dirección electrónica pdiconcursos@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

IV.- La composición de la Comisión de Selección, así como de sus miembros suplentes, será hecha pública, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado> mediante resolución del Sr/a Secretario/a del Centro correspondiente. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base IV de la citada Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as.

Contra esta resolución, que llevará la fecha en que se publica la misma, se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Así mismo los aspirantes podrán presentar recusación cuando, en alguno de los componentes de la comisión juzgadora, pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el Art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (Art. 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público).

La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido

V.- La Comisión de Selección se constituirá y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. Basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

Dicha propuesta se publicará, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado>, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de convocatoria. A efectos

de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

Para resultar adjudicatario/a de la plaza será necesario alcanzar una puntuación igual o superior a 5 puntos como suma de los apartados 1 al 3 del baremo.

La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado aquella puntuación, que se valorará motivadamente con un máximo de dos puntos y se sumará a la obtenida en el baremo. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación, fijando la fecha, hora, y lugar en que se llevará a efecto.

La Comisión de Selección junto con la propuesta de contratación publicará lo siguiente:

- La relación de todos los aspirantes admitidos al concurso ordenados en atención a la valoración de sus méritos, con la puntuación obtenida en cada apartado del baremo aprobado por la Universidad.
- Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta, relativos a cada apartado del baremo aprobado por la Universidad, con la puntuación igualmente obtenida por los aspirantes en cada uno de los criterios.

La relación de aspirantes excluidos del concurso indicando la causa o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del candidato/a o candidatos propuestos o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirá, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida. Publicada una convocatoria, en el supuesto de que se produzca una vacante en la misma área de conocimiento antes del 31 de diciembre del año siguiente del año siguiente, cualquier departamento podrá solicitar su cobertura utilizando la lista de espera generada acudiendo, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 108.5 de los Estatutos de la Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamación que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación escaneada, con el sello de registro visible, a la dirección electrónica pdiconcursos@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo de Madrid en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio. BOCM de 19 de junio), Javier Montero de Juan.

ANEXO I**BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS ASOCIADOS/AS**

1	Experiencia profesional fuera del ámbito académico universitario en el perfil para el que se convoca la plaza	0 – 6 puntos
2	Experiencia docente e investigadora en el área para el que se convoca la plaza	0 – 3 puntos
3	Otros méritos	0 – 1 puntos
4	Entrevista personal (en caso de que así lo haya acordado la Comisión en su constitución)*	

* La Comisión podrá acordar en su constitución, si así lo estima necesario, la realización de una entrevista personal con los candidatos/as que hubieran superado la fase de valoración de los méritos curriculares (mínimo 5 puntos). Se valorará, motivadamente, con un máximo de dos puntos y se sumará a la obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo:

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: Experiencia profesional máximo 6 puntos. Candidata A = 7 puntos, candidata B = 5 puntos. Resultado para candidata A = 6 puntos y para candidata B = $5 \times 6 / 7 = 4,29$ puntos.

ANEXO II

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	1311/ASO/001	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Biblioteconomía y Documentación	Biblioteconomía y Documentación	Fac. de CC de la Documentación		Planificación, diseño y evaluación de unidades de información y documentación Derechos humanos, ciudadanía y sociedad de la información	Mañana	
1	1311/ASO/002	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Economía Aplicada	Economía Aplicada, Pública y Política	Fac. de CC Económicas y Empresariales		Sistema Fiscal II, Tax SYSTEM II Economía del Sector Público, Federalismo Fiscal	Tarde	Contrato exclusivo para el segundo cuatrimestre
1	1311/ASO/003	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Economía Financiera y Contabilidad	Economía Financiera y Actuarial y Estadística	Fac. de CC Económicas y Empresariales	Matemático, Economista, actuario	Matemáticas Financieras Matemáticas Empresariales	Mañana	Contrato de Asociado Interino por sustitución
1	1311/ASO/004	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Comercialización e Investigación de Mercados	Organización de Empresas y Marketing	Fac. de CC Económicas y Empresariales	Marketing Estratégico	Estrategias de Marketing	Mañana y Tarde	Contrato de Asociado Interino por sustitución

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	1311/ASO/005	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Organización de Empresas	Organización de Empresas y Marketing	Fac. de CC Económicas y Empresariales	Gestión de Empresas. Dirección de Operaciones y Calidad	Economía de la Empresa Dirección de Operaciones Gestión de la Calidad	Mañana y Tarde	
1	1311/ASO/006	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Organización de empresas	Organización de empresas y Marketing	Fac. de Estudios Estadísticos	Gestión de Empresas Dirección de Operaciones	Economía de la Empresa Gestión de Calidad	Mañana y Tarde	
1	1311/ASO/007	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Filosofía	Filosofía y Sociedad	Fac. de Filosofía		Historia del Pensamiento I (antiguo y medieval) Historia del Pensamiento y las Ideas Estéticas II (moderno y contemporáneo) Corrientes Actuales de la Filosofía: Grandes Paradigmas	Mañana	Contrato de Asociado Interino por sustitución
1	1311/ASO/008	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Filosofía	Filosofía y Sociedad	Fac. de Filosofía		Historia de la Filosofía Moderna Filosofía española contemporánea	Mañana	

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	1311/ASO/009	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Filosofía Moral	Filosofía y Sociedad	Fac. de Filosofía		Ética I Ética II	Mañana	
1	1311/ASO/010	5 horas lectivas + 5 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Lógica y Filosofía de la Ciencia	Lógica y Filosofía Teórica	Fac. de Filosofía		Filosofía de la Ciencia II Lógica II	Mañana	
1	1311/ASO/011	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Lógica y Filosofía de la Ciencia	Lógica y Filosofía Teórica	Fac. de Filosofía		Lógica II	Mañana	Contrato exclusivo para el segundo cuatrimestre
1	1311/ASO/012	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Análisis Geográfico Regional	Geografía	Fac. de Geografía e Historia		Análisis Geográfico Regional	Mañana	Contrato de Asociado Interino por sustitución
1	1311/ASO/013	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Historia del Arte	Historia del Arte	Fac. de Geografía e Historia	Historia del arte contemporáneo	Historia del Arte Contemporáneo Patrimonio Cultural	Tarde	Contrato de Asociado Interino por sustitución

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	1311/ASO/014	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Ingeniería de Sistemas y Automática ISA	Arquitectura de Computadores y Automática	Fac. de Informática		Simulación física de videojuegos Modelado y simulación de procesos energéticos. Sistemas lineales. Control de sistemas Robótica. Optimización	Mañana y Tarde	Contrato de Asociado Interino por sustitución
1	1311/ASO/015	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estadística e Investigación Operativa	Estadística e Investigación Operativa	Fac. de Matemáticas		Investigación Operativa Procesos Estocásticos Simulación Estocástica	Tarde	
1	1311/ASO/016	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Estadística e Investigación Operativa	Estadística e Investigación Operativa	Fac. de Matemáticas		Minería de Datos Análisis Multivariable Análisis de Datos Categóricos Técnicas de Predicción	Tarde	Contrato de Asociado Interino por sustitución
1	1311/ASO/017	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina Preventiva y Salud Pública	Salud Pública y Materno-Infantil	Fac. de Medicina		Medicina Preventiva Salud Pública	Mañana	Contrato de Asociado Interino por sustitución
1	1311/ASO/018	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Pediatría	Salud Pública y Materno-Infantil	Fac. de Medicina	Nutrición	Nutrición en Pediatría	Mañana	

Nº Plazas	Código de Concurso	Dedicación	Área de Conocimiento	Departamento	Centro	Perfil Profesional * (no implica requisito de titulación concreta, sino de especialidad)	Actividad Docente	Horario	Observaciones
1	1311/ASO/019	4 horas lectivas + 4 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Pediatría	Salud Pública y Materno-Infantil	Fac. de Medicina	Terapeuta Ocupacional	Terapia Ocupacional de Pediatría	Mañana	
1	1311/ASO/020	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Óptica	Optometría y visión	Fac. de Óptica y Optometría	Oftalmología General	Clínica Optométrica	Mañana y Tarde	Contrato de Asociado Interino por sustitución
1	1311/ASO/021	6 horas lectivas + 6 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Óptica	Optometría y visión	Fac. de Óptica y Optometría	Clínica Optométrica	Clínica Optométrica	Mañana y Tarde	Contrato de Asociado Interino por sustitución
1	1311/ASO/022	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Medicina y Cirugía Animal	Medicina y Cirugía Animal	Fac. de Veterinaria	Radiología de pequeños animales	Radiología y diagnóstico por imagen Rotatorio Clínico	Mañana	

Resolución de fecha 13 de noviembre de 2020 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR ASOCIADO
DE CIENCIAS DE LA SALUD
CURSO 2020/2021

La Universidad Complutense de Madrid, para cumplir las funciones al servicio de la sociedad que le encomienda la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, precisa proveer determinadas plazas de profesores asociados con el fin de que los profesionales de reconocida competencia aporten el conocimiento y la experiencia profesional imprescindible para una adecuada formación en los hospitales de los futuros médicos, enfermeros y otros profesionales de la salud. La convocatoria de estas plazas tiene su origen en lo establecido en el artículo 11.4 del I Convenio colectivo del PDI laboral de la Universidades Públicas de Madrid en el que se establece el periodo máximo de contratación de este colectivo en tres años, siendo necesaria su nueva convocatoria una vez finalizado dicho periodo. Estas plazas que se convocan son imprescindibles para el cumplimiento del desempeño del servicio público de la educación superior con las suficientes garantías de la calidad.

En virtud de estas circunstancias, este Rectorado, en uso de las atribuciones que tienen conferidas por el art. 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Asociado de Ciencias de la Salud que se relacionan en el Anexo VI de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Asociados de Ciencias de la Salud, y se regirá por lo establecido en la presente convocatoria, en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores/as Asociados/as de Ciencias de la Salud aprobada en Consejo de Gobierno de 4 de mayo de 2017, y las demás disposiciones que le resulten de aplicación.

II.- Podrán presentarse a estos concursos quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser especialista de reconocida competencia y acreditar ejercer su actividad profesional fuera del ámbito académico universitario en la materia para la que se convoca la plaza.
- b) Acreditar un mínimo de tres años de experiencia profesional efectiva en dicha materia, adquirida fuera de la actividad académica universitaria, mediante certificado de cotizaciones a la Seguridad Social o mutualidad, expedido por el órgano competente, y, en su caso, de alta en el impuesto de actividades económicas.
- c) Ser personal asistencial del Servicio de la Institución Sanitaria concertada o con las que la UCM haya firmado convenios, en el que se desarrollará la actividad docente.

Los aspirantes deberán acreditar este requisito presentando, junto con la instancia de participación, certificado de la Unidad de Recursos Humanos de la Institución Sanitaria donde se desarrollará la actividad docente, indicando el Servicio en el que realiza su actividad profesional como personal asistencial, el puesto de trabajo y, en su caso, turno que ocupa.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

III.- Quienes deseen participar deberán hacerlo constar en el modelo que será facilitado en la página web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado-de-ciencias-de-la-salud>.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo VI de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro Electrónico de la Universidad Complutense, o si no dispone del medio de firma para ello, en las oficinas de registro habilitadas para ello (www.ucm.es/registro-general), o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente con la solicitud de participación.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- a) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria.
- b) Documentación acreditativa de los méritos alegados.

En caso de presentar más de una solicitud de participación, los aspirantes podrán adjuntar la documentación acreditativa de los méritos alegados en una sola de las instancias, siendo necesario en este caso hacer constar en el resto de las solicitudes el código de referencia de la plaza en la que ha sido presentada dicha documentación.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

IV.- La composición de la Comisión de Selección, así como de sus miembros suplentes, con anterioridad a su constitución, será hecha pública, en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado-de-ciencias-de-la-salud>, mediante resolución de el/la Secretario/a del Centro correspondiente y contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar a partir del día siguiente al de su publicación.

Así mismo los aspirantes podrán presentar recusación cuando, en alguno de los componentes de la comisión juzgadora, pudiera darse alguna de las causas de abstención y recusación previstas en el Art. 23 y 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante (Art. 24 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público).

La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o

de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido.

V.- La Comisión evaluadora se constituirá, y, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes. De conformidad con el baremo aprobado a tal efecto por las Comisiones Mixtas correspondientes que figuran como Anexo I, II, III, IV y V realizará valoración motivada de los méritos de los mismos, formulando propuesta de contratación. Dicha propuesta será hecha pública en el tablón de anuncios que la Facultad destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense <https://www.ucm.es/profesor-asociado-de-ciencias-de-la-salud>, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria.

A efectos de cómputo de plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las comisiones.

Para resultar adjudicatario/a será necesario alcanzar la puntuación mínima total de cuarenta puntos en el baremo aplicado, para la contratación en la plaza correspondiente. La propuesta de contratación recaerá sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión de Selección junto con la propuesta de contratación publicará lo siguiente:

- La relación de aspirantes admitidos al concurso ordenados por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aplicado que se especifiquen en la correspondiente convocatoria, así como la puntuación total resultante.
- La relación de aspirantes excluidos del concurso indicando la causa o causas de dicha exclusión.

En caso de renuncia del candidato/a o candidatos propuestos o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirán, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida. Publicada una convocatoria, en el supuesto de que se produzca una vacante en la misma área de conocimiento antes del 31 de diciembre del año siguiente del año siguiente, cualquier departamento podrá solicitar su cobertura utilizando la lista de espera generada acudiendo, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el Art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio. BOCM de 19 de junio), Javier Montero de Juan.

ANEXO I

BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD (FACULTAD DE MEDICINA, FACULTAD DE ÓPTICA Y OPTOMETRÍA)

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 30 puntos.

A.1. Cargos asistenciales¹: Hasta un máximo de 20 puntos. (No sumatorios).

A.1.1. Médico Adjunto o Facultativo Especialista de área: 10 puntos

A.1.2. Jefe Clínico o de Sección: 15 puntos

A.1.3. Jefe de Servicio o de Departamento: 20 puntos

A.2. Antigüedad² en plaza asistencial como médico especialista (personal estatutario, funcionario, y laboral) en el Sistema Público de Salud: **Hasta un máximo de 10 puntos (1 por año).**

B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos (sumatorio).

B.1. Licenciatura

B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4): hasta 4 puntos

B.1.2. Grado de Licenciado: 0,2 puntos

B.1.3. Grado de Licenciado con sobresaliente: 0,3 puntos

B.1.4. Premio Extraordinario de Licenciatura: 0,5 puntos

B.2. Doctorado

B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA³: 1 punto

B.2.2. Grado de Doctor: 4 puntos

B.2.3. Doctor "Cum Laude": 1 punto

B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: 1 punto

(*) La suma total de este apartado no podrá exceder de 10 puntos, de modo que cuando las sumas de las puntuaciones de los distintos ítems superen este valor, se consignará la puntuación máxima de 10 puntos.

C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.

C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: **2 puntos** por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.**

C.2. Médico Colaborador en Docencia Práctica o Colaborador Honorífico en cualquier Universidad pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: **1 punto** por cada año académico, **hasta un máximo de 10 puntos.**

D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 30 puntos.

D.1. Publicaciones hasta un máximo de 10 puntos.

D.1.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.)

a) Como primer, segundo o último firmante: 0,8 puntos

¹ No se considerarán denominaciones diferentes a las aquí reseñadas

² No se considerará el periodo de residencia

³ No se valorará este subapartado en caso de ser Doctor

- b) Otros puestos:..... 0,6 puntos
- D.1.2. Publicaciones en revistas nacionales de reconocido prestigio sin índice de impacto.
- a) Como primer, segundo o último firmante: 0,4 puntos
- b) Otros puestos: 0,3 puntos
- D.1.3. Revisiones editoriales, notas clínicas y cartas al Director en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.)
- a) Como primer, segundo o último firmante: 0,4 puntos
- b) Otros puestos:..... 0,3 puntos
- D.2. Comunicaciones presentadas en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
- D.2.1. Internacionales: 0,6 puntos
- D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros):.....0,4 puntos
- D.3. Ponencias, Mesas redondas y Conferencias: **Hasta un máximo de 4 puntos.**
- D.3.1 Internacionales:0,4 puntos
- D.3.2 Nacionales (autonómicos y otros):0,3 puntos
- D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **Hasta un máximo de 4 puntos.**
- D.4.1. Por Libro: 3 puntos
- D.4.2. Por capítulo de Libro:1 punto
- D.5. Proyectos de investigación competitivos: **Hasta un máximo de 7 puntos.**
- D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve:.....3 puntos
- D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas:2 puntos
- D.5.3. Otros Proyectos (Universidades Públicas, Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.):1 punto
- D.6. Becas y ayudas para la realización de trabajos científicos: **Hasta un máximo de 2 puntos.**

Observación: Las publicaciones y comunicaciones de los apartados D.1 y D.2 que se refieran a la enseñanza de la medicina multiplicarán su valor por 1'5, siempre sin superar el máximo posible especificado en el apartado.

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: Hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de la/s asignatura/s indicadas en la convocatoria, para lo que se tendrá en cuenta si realiza una actividad clínica directa con enfermos (hospitalización y consultas), la actitud hacia la enseñanza y la relación con los alumnos demostrada por el mismo.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al coordinador de la asignatura, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.

ANEXO II**BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
(FACULTAD DE FARMACIA)**

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 30 puntos.**A.1. Cargos asistenciales: Hasta un máximo de 23 puntos. (No Sumatorios).**

- A.1.1. Farmacéutico Adjunto:..... 10 puntos
- A.1.2. Jefe de Sección: 15 puntos
- A.1.3. Jefe de Servicio 23 puntos

A.2. Antigüedad en plaza asistencial: Hasta un máximo de 7 puntos (0,5 por año)**B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos.****B.1. Licenciatura**

- B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4): hasta 4 puntos
- B.1.2. Grado de Licenciado: 0,2 puntos
- B.1.3. Grado de Licenciado con sobresaliente: 0,3 puntos
- B.1.4. Premio Extraordinario de Licenciatura: 0,5 puntos

B.2. Doctorado

- B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA: 0,5 puntos
- B.2.2. Grado de Doctor: 1 punto
- B.2.3. Doctor "*Cum Laude*": 1,5 puntos
- B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: 2 puntos

C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.**C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****C.2. Farmacéutico Colaborador en Docencia Práctica o Colaborador Honorífico en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 0,5 puntos por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 30 puntos.****D.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos internacionales (JCR del SCI, Pubmed, etc.), hasta un máximo de 10 puntos.**

- D.1.1. Originales de Investigación (Primer, segundo o tercer firmante):..... 0,4 puntos
- D.1.2. Originales de Investigación (Otros puestos):..... 0,3 puntos
- D.1.3. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director
(Primer, segundo o tercer firmante):..... 0,2 puntos
- D.1.4. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director
(Otros puestos):..... 0,1 puntos

- D.2. Comunicaciones presentadas en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
- D.2.1. Internacionales: 0,2 puntos
 - D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros): 0,1 puntos
- D.3. Ponencias, Mesas redondas y Conferencias: **Hasta un máximo de 4 puntos.**
- D.3.1. Internacionales: 0,2 puntos
 - D.3.2. Nacionales (autonómicos y otros): 0,1 puntos
- D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **Hasta un máximo de 4 puntos.**
- D.4.1. Por Libro: 3 puntos
 - D.4.2. Por capítulo de Libro: 0,5 puntos
- D.5. Proyectos de investigación competitivos: **Hasta un máximo de 7 puntos.**
- D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve: 2 puntos
 - D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: 1 punto
 - D.5.3. Otros Proyectos (Universidades Públicas, Fundaciones y Sociedades científicas, etc.): 0,5 puntos
- D.6. Becas y ayudas para la realización de trabajos científicos: **Hasta un máximo de 2 puntos.**

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de las/s asignatura/s indicadas en la convocatoria.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al coordinador de la asignatura, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.

ANEXO III

**BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
(PSICÓLOGO. FACULTAD DE PSICOLOGÍA)**

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 40 puntos.**A.1. Cargos asistenciales: Hasta un máximo de 30 puntos (Sumatorios).**

A.1.1. Residencia en Psicología (PIR o equivalente): 8 puntos

A.1.2. Psicólogo Adjunto o contrato equivalente: 10 puntos

A.1.3. Jefe de Sección de Psicología o cargo equivalente:- 12 puntos

A.2. Antigüedad en puesto de psicología clínica: Hasta un máximo de 10 puntos (0,6 por año)**B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 10 puntos.****B.1. Licenciatura en Psicología o equivalente**

B.1.1. Nota media del Expediente (sobre 4): hasta 6 puntos

B.1.2. Grado de Licenciado: 0,2 puntos

B.1.3. Premio Extraordinario de Licenciatura: 0,3 puntos

B.2. Doctorado en Psicología

B.2.1. Suficiencia Investigadora, DEA: 0,5 puntos

B.2.2. Grado de Doctor: 1,5 puntos

B.2.3. Doctor "*Cum Laude*": 0,5 puntos

B.2.4. Premio Extraordinario de Doctorado: 1 punto

C.- MÉRITOS DOCENTES: hasta un máximo de 20 puntos.**C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 1 punto por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****C.2. Profesor Asociado o cualquiera otra de las figuras docentes contempladas en la LOU en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: hasta 1 punto por cada año académico para una dedicación de 6 horas de clase + 6 horas de tutoría y de modo proporcional a ese límite para dedicaciones inferiores, hasta un máximo de 10 puntos.****C.3. Psicólogo Colaborador en Docencia Práctica o Tutor Externo del *Prácticum* en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 0,5 puntos por cada año académico, hasta un máximo de 10 puntos.****D.- MÉRITOS DE INVESTIGACIÓN en los últimos 10 años: Hasta un máximo de 20 puntos.****D.1. Publicaciones en revistas con índice de impacto referenciadas en bases de datos nacionales o internacionales (IN-RECS, JCR del SCI y del SSCI, etc.) o en revistas referenciadas en bases de datos nacionales e internacionales de calidad similar (PsycINFO, PSICODOC, etc.), hasta un máximo de 7 puntos.**

D.1.1. Originales de Investigación (Primer, segundo o tercer firmante):..... 0,4 puntos

D.1.2. Originales de Investigación (Otros puestos):..... 0,3 puntos

D.1.3. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director

(Primer, segundo o tercer firmante):..... 0,2 puntos

- D.1.4. Revisiones, editoriales, notas clínicas y cartas al Director
(Otros puestos): 0,1 puntos
- D.2. Pósteres presentados en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 2 puntos.**
- D.2.1. Internacionales:..... 0,2 puntos
- D.2.2. Nacionales (autonómicos y otros):..... 0,1 puntos
- D.3. Comunicaciones orales, Ponencias, Mesas redondas y Conferencias en Congresos o simposios: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
- D.3.1. Internacionales:..... 0,2 puntos
- D.3.2. Nacionales (autonómicos y otros):..... 0,1 puntos
- D.4. Libros y capítulos de libros con ISBN: **Hasta un máximo de 3 puntos.**
- D.4.1. Por Libro: 2 puntos
- D.4.2. Por capítulo de Libro:..... 0,3 puntos
- D.5. Proyectos de investigación competitivos: **Hasta un máximo de 5 puntos.**
- D.5.1. Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve:..... 3 puntos
- D.5.2. Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: 2 puntos
- D.5.3. Financiados por Universidades Públicas: 1 punto
- D.5.4. Otros proyectos (Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.): 0,5 puntos

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO DOCENTE: hasta un máximo de 10 puntos.

Se valorará que la actividad habitualmente desarrollada por el aspirante sea adecuada para la enseñanza práctica de la psicología clínica y de la salud, para lo que se tendrá en cuenta si realiza una actividad clínica directa con pacientes, la actitud hacia la enseñanza y la relación con los alumnos demostrada por el mismo.

Para la valoración de este apartado, se podrá solicitar información al Coordinador del *Prácticum* o al Jefe de Servicio, así como considerar otra documentación que, en este sentido, presente el aspirante junto a su instancia de participación. Del mismo modo la Comisión de Valoración, en su caso, podrá convocar entrevista personal con los aspirantes.

La asignación de estos diez puntos deberá ser motivada.

ANEXO IV

BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD (FACULTAD DE ENFERMERÍA, FISIOTERAPIA Y PODOLOGÍA)

La puntuación máxima en el baremo será de “**100 puntos**”, dividido en los siguientes apartados:

- Actividad Asistencial, un máximo de **35 puntos**
- Expediente/Formación, un máximo de **15 puntos**
- Méritos Docentes, un máximo de **20 puntos**
- Méritos Investigación, un máximo de **20 puntos**
- Adecuación al Puesto, un máximo de **10 puntos**

La puntuación se realizará de acuerdo a cada uno de los apartados del baremo, primándose aquellos que se ajusten al perfil de la convocatoria, tanto a lo establecido en la legislación vigente (R.D. 1558/1986, R.D. 1200/1986, R.D. 1652/1991, Resolución de 20 de febrero de 1992 de la Comunidad de Madrid), como al Área de conocimiento (asignatura de la convocatoria) y al puesto asistencial (Unidad de Enfermería y el turno de trabajo).

A.- ACTIVIDAD ASISTENCIAL (Hasta un máximo de 35 puntos en el total del apartado)

- | | |
|---|----------------------------------|
| A.1. Antigüedad (Enfermera/o, Fisioterapeuta) en el perfil de la convocatoria, puesto y Centro Sanitario, turno de acuerdo a la convocatoria: | 4 puntos
(por año o fracción) |
| A.2. Antigüedad (Enfermera/o, Fisioterapeuta) en el Centro Sanitario con destino distinto a la convocatoria: | 1 punto
(por año o fracción) |

B.- EXPEDIENTE/FORMACIÓN (Hasta un máximo de 15 puntos en el total del apartado)

- | | |
|---|--|
| B.1. Nota media del expediente de la titulación que le habilita al ejercicio profesional como Enfermero o Fisioterapeuta. La puntuación se ajustará partiendo que la nota media de 10 son 4 puntos: | Fracción de la
Nota (4 puntos =
10 de nota
media) |
| B.2. Máster Oficial (Hasta un máximo de 2 puntos): | 1 punto |
| B.3. Título de Doctor: | 3 puntos |
| B.4. Premio extraordinario de Doctorado: | 1 punto |
| B.5. Formación relacionada con el puesto asistencial (en este apartado el máximo de puntuación es de 5 puntos). | |
| B.5.1. Título de Especialista (el máximo en este apartado es de 5 puntos). | |
| B.5.1.1. Título de Especialista relacionado con el puesto asistencial de la convocatoria | 4 puntos |
| B.5.1.2. Título de Especialista NO relacionado con el puesto asistencial de la convocatoria: | 1 punto |
| B.5.2. Formación Postgraduada (no oficial Universitaria) relacionada con la actividad asistencial (el máximo de este apartado es de 5 puntos). | |
| B.5.2.1. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) de más de 250 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria | 1 punto |

- | | |
|--|-------------|
| B.5.2.2. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) de más de 250 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria | 0,25 puntos |
| B.5.2.3. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 50 a 250 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria | 0,5 puntos |
| B.5.2.4. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 50 a 250 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria | 0,15 puntos |
| B.5.2.5. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 10 a 50 horas, relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria | 0,25 puntos |
| B.5.2.6. Formación Postgraduada (Universitaria -Títulos propios- o Acreditados por el Sistema de Salud) entre 10 a 50 horas, NO relacionados con el puesto asistencial de la convocatoria | 0,05 puntos |

C.- MÉRITOS DOCENTES (Hasta un máximo de 20 puntos en el apartado)

- | | |
|---|---|
| C.1. Docencia en la Titulación de Enfermería / Fisioterapeuta (El máximo de puntuación en este apartado es de 17 puntos) | |
| C.1.1. Con contrato en la Universidad Complutense en Asignatura relacionada con la convocatoria (Hasta un máximo de 15 puntos en este subapartado) | 5 puntos
(por año de contrato o fracción) |
| C.1.2. Enfermero/Fisioterapeuta colaborador de docencia práctica (Hasta un máximo de 7 puntos en este subapartado) | 2 puntos
(por año de contrato o fracción) |
| C.1.3. Colaborador Honorífico, Colaborador de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, Colaborador de los Departamentos de Enfermería o Medicina Física, Rehabilitación e Hidrología Médica de la UCM (Hasta un máximo de 3 puntos en este subapartado) | 1 punto
(por año o fracción de colaboración) |
| C.1.4. Como Becario de la Universidad Complutense con destino en la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología, o Becario convocado por la Facultad (Hasta un máximo de 1 punto) | 1 punto
(por año o fracción) |
| C.2. Otra docencia (Hasta un máximo de 3 puntos en este apartado) | |
| C.2.1. Docencia en Títulos propios de las Universidades (Hasta un máximo de 2 puntos en este subapartado) | 1 punto
(por año académico) |
| C.2.2. Docencia en Formación Continuada acreditada, Universidades o Sistema de Salud (Hasta un máximo de 1 punto en este subapartado) | 0,5 puntos
(por curso académico) |

D.- MÉRITOS INVESTIGACIÓN (Hasta un máximo de 20 punto en el apartado)

- D.1. Proyectos de Investigación (Hasta un máximo de 10 puntos en el apartado).

- | | | |
|--------|--|------------------------------|
| D.1.1. | Proyectos de Investigación competitivos en convocatoria nacional o internacional (Hasta un máximo de 5 puntos en este subapartado). Si tiene relación con el perfil de la convocatoria se puntuará el doble. | 2 puntos (por proyecto) |
| D.1.2. | Proyectos de Investigación de Grupos de Investigación de la U. Complutense de Madrid o de Institutos de Investigación Hospitalaria (Hasta un máximo de 5 puntos en el subapartado). Si tienen relación con el perfil de la convocatoria se puntuará doble | 2 puntos (por proyecto) |
| D.1.3. | Proyectos de Investigación relacionados con las Líneas de Investigación de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología (coincidentes con el Programa de Doctorado) (Hasta un máximo de 2 puntos en el subapartado). Si tienen coincidencia con el perfil de la convocatoria puntuará doble | 1 punto
(por proyecto) |
| D.2. | Publicaciones en Revistas (Hasta un máximo de 8 puntos en este apartado) | |
| D.2.1. | Publicaciones en revistas indexadas en el Journal Citation Report Science (JCR) o en la base IME del CSIC. Si coinciden con el perfil de la convocatoria puntuará doble | 1 punto
(por publicación) |
| D.2.2. | Publicaciones en revistas de divulgación profesional (Enfermería/Fisioterapia). Si tienen relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble | 0,25
(por publicación) |
| D.3. | Publicaciones en Libros y Capítulos de Libro (Hasta un máximo de 5 puntos en el apartado) | |
| D.3.1. | Por libro relacionado con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará doble | 2 puntos |
| D.3.2. | Por capítulo de libro relacionado con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará doble | 0,5 puntos |
| D.4. | Ponencias y Comunicaciones (Hasta un máximo de 2 puntos en este apartado) | |
| D.4.1. | Por ponencia relacionada con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble | 0,5 puntos |
| D.4.2. | Por comunicación relacionada con el ámbito profesional. Si tiene relación con el perfil de la convocatoria puntuará el doble | 0,3 puntos |

E.- ADECUACIÓN AL PUESTO (Hasta un máximo de 10 puntos en este apartado)

Se deberá realizar entrevista a los candidatos. La puntuación otorgada deberá ser motivada. Se tendrá en cuenta su implicación en procesos educativos en cualquier nivel, su compromiso con la educación y su actitud en los mismos.

Para tal fin se adecuará la entrevista al posicionamiento del candidato en relación con la Misión, Visión y Valores de la Facultad de Enfermería, Fisioterapia y Podología de la Universidad Complutense de Madrid.

Si la comisión lo considera oportuno podrá recabar información de los Delegados del Decano.

Información en relación con los aspectos a valorar en la entrevista:**Misión**

Centro público de Enseñanza Superior de la Universidad Complutense de Madrid, capacitado para la formación, en los tres niveles de enseñanza universitaria, de futuros profesionales e investigadores competentes en las áreas de Enfermería, Fisioterapia y Podología con el compromiso de excelencia y responsabilidad para satisfacer las demandas de la sociedad y revertir en ella el conocimiento que se genere en estas disciplinas.

Visión

Ser un centro público universitario, interdisciplinar y acorde a los tres niveles de enseñanza de la Universidad Complutense de Madrid, líder en la formación e investigación y referente de las evidencias científicas en el ámbito nacional e internacional de las disciplinas de Enfermería, Fisioterapia y Podología.

Valores

Para conseguir la Misión y la Visión, el Centro apoya y comparte los valores de la Universidad Complutense de Madrid y todos los miembros de la Institución, basados en una ética humanista, asumen su compromiso con el conocimiento y la excelencia docente e investigadora, orientando sus servicios al estudiante, con respeto, tolerancia y responsabilidad.

ANEXO V**BAREMO PROFESOR ASOCIADO DE CIENCIAS DE LA SALUD
(LOGOPEDA. FACULTAD DE PSICOLOGÍA)**

El máximo de puntuación que se podrá obtener es de 100 puntos

A.- MÉRITOS ASISTENCIALES: Hasta un máximo de 40 puntos.

Por año trabajado: 3 puntos (Hasta un máximo de 40 puntos)

B.- EXPEDIENTE ACADÉMICO: Hasta un máximo de 20 puntos.

Formación en relación con el puesto de trabajo actual: (Hasta un máximo de 20 puntos)

- Diplomatura o Grado en Logopedia: 3 puntos
- Nota media (sobre 4) del expediente en el título que habilita para trabajar como Logopeda (Diplomatura, Títulos de Especialización reconocidos):.....hasta 8 puntos
- Formación de postgrado universitaria en Logopedia o disciplina afín: 5 puntos
- Suficiencia Investigadora, DEA en Logopedia o disciplina afín:..... 2 puntos
- Grado de Doctor en Logopedia o disciplina afín: 2 puntos

(Los puntos reseñados en cada apartado corresponden a la máxima puntuación que se puede obtener en dicho apartado).

C.- MÉRITOS DOCENTES: Hasta un máximo de 20 puntos.

C.1. Profesor Asociado de CC. de la Salud en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 3 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 12 puntos.**

C.2. Profesor Asociado o cualquiera otra de las figuras docentes contempladas en la LOU en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: hasta 3 puntos por cada año académico para una dedicación de 6 horas de clase + 6 horas de tutoría y de modo proporcional a ese límite para dedicaciones inferiores, **hasta un máximo de 12 puntos.**

C.3. Logopeda Colaborador en Docencia Práctica o Tutor Externo del Prácticum en cualquier Universidad Pública del área de conocimiento en la que se convoca la plaza: 2 puntos por cada año académico, **hasta un máximo de 8 puntos.**

C.4. Docencia reglada en cualquier Universidad Pública (títulos propios) distinta que la especificada en los apartados C.1, C.2 y C.3 en el ámbito de la Logopedia o disciplina afín: 1 punto por cada año académico, **hasta un máximo de 3 puntos.**

D.- MÉRITOS INVESTIGACIÓN: Hasta un máximo de 20 puntos.

D.1. Libros o capítulos libros (Hasta un máximo de 10 puntos)

- Por libro: 2 puntos
- Por capítulo: 1 punto

D.2. Publicaciones revistas (Hasta un máximo de 10 puntos)

- Por trabajo original en revistas con índice de impacto (IN-RECS, JCR del SCI y del SSCI, etc.) o en revistas referenciadas en bases de datos nacionales e internacionales (PsycINFO, PSICODOC, MEDLINE, etc.):..... 1 punto
- Por trabajo original sin índice de impacto: 0,5 puntos

D.3. Pósteres, comunicaciones orales, ponencias, mesas redondas o conferencias en congresos o simposios (Hasta un máximo de 10 puntos).

- Por ponencia, comunicación oral, mesa redonda o conferencia: 0,4 puntos
- Por póster:0,3 puntos 0,3 puntos

D.4. Proyectos de investigación competitivos (Hasta un máximo de 10 puntos)

- Unión Europea o de otros organismos internacionales de relieve:..... 5 puntos
- Financiados por administraciones nacionales y autonómicas: 4 puntos
- Financiados por Universidades Públicas: 3 puntos
- Otros proyectos (Fundaciones y Sociedades Científicas, etc.): 2 puntos

ANEXO VI

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área	Departamento	Centro	Centro Hospitalario / Servicio	Actividad Docente	Observaciones	Horario
1	1311/ACS/001	3 horas lectivas + 3 horas de tutorías y asistencia al alumnado	Personalidad, Evaluación y Tratamiento Psicológico	Personalidad, Evaluación y Psicología Clínica	F. de Psicología	Hospital Universitario Clínico San Carlos./Servi. Psiquiatría	Prácticas I y II	Contrato de Asociado interino por sustitución	Mañana/tarde

Resolución de 13 de noviembre de 2020 de la Universidad Complutense de Madrid, por la que se convoca concurso público para la provisión de plazas de Profesor Ayudante Doctor.

CONVOCATORIA DE CONCURSO PÚBLICO
PARA LA ADJUDICACIÓN DE PLAZAS DE PROFESOR AYUDANTE DOCTOR
CURSO ACADÉMICO 2020/2021

Este Rectorado, en uso de las atribuciones que tiene conferidas por el art. 20 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, modificada por Ley 4/2007, de 12 de abril, para atender necesidades docentes urgentes e inaplazables y que permita la imprescindible renovación del profesorado, ha resuelto convocar las plazas de Profesor Ayudante Doctor que se relacionan en el Anexo II de la presente resolución con arreglo a las siguientes:

BASES DE LA CONVOCATORIA

I.- El presente concurso tiene por objeto la contratación de Profesores Ayudantes Doctores, y se regirá por lo dispuesto en la Disposición Reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad Complutense el 26 de noviembre de 2019, y demás disposiciones que sean de aplicación.

II.- Podrán presentarse a este concurso quienes reúnan los siguientes requisitos:

- a) Estar en posesión del título de Doctor.
- b) Haber obtenido la evaluación previa positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas.
- c) Si la solicitud es presentada por personas extranjeras cuya lengua materna sea diferente del español, en el momento de presentación de las solicitudes, deberán estar en posesión de una certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.

Los requisitos de participación de los aspirantes deberán reunirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

No podrán tomar parte en estos concursos quienes anteriormente hayan agotado el plazo máximo de duración en un contrato de la misma categoría en cualquier Universidad, o hubieran superado el tiempo total de ocho años de duración conjunta entre esta figura contractual y la de Ayudante en la misma o distinta Universidad.

III.- Quienes deseen participar en estos concursos deberán hacerlo constar en el modelo de solicitud incluido en la sede electrónica de la UCM <https://sede.ucm.es/>, debiendo acompañar la documentación requerida en la convocatoria.

La solicitud deberá presentarse en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Universidad Complutense, y se podrá presentar en el Registro Electrónico de la Universidad Complutense, o si no dispone del medio de firma para ello, en las oficinas de registro habilitadas para ello (www.ucm.es/registro-general), o en los restantes lugares y por los medios indicados en el art 16.4 de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud de participación.

Los aspirantes que opten a más de una plaza, identificadas por el código que les corresponda en el Anexo II de esta convocatoria, deberán presentar solicitud individualizada para cada una de ellas. A estos efectos, se entenderá por una misma plaza todas aquellas a las que corresponda el mismo código.

Si en la misma solicitud se incluyeran varios códigos de referencia de plazas, sólo se tendrá en cuenta el que figure en primer lugar.

A dicha solicitud se deberá acompañar la siguiente documentación:

- Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos exigidos para la participación en la convocatoria: fotocopia del título de Doctor o, en su caso, del justificante de haber abonado los derechos de expedición del mismo y fotocopia de la evaluación positiva de su actividad por parte de la Agencia Nacional de Evaluación de la Calidad y Acreditación o de la Agencia de Calidad, Acreditación y Prospectiva de las Universidades de Madrid o Agencias que tengan convenio de reconocimiento con alguna de ellas. Certificación oficial de nivel de idiomas de C1, conforme al Marco Común Europeo de Referencia de Lenguas, en español.
- Documentación acreditativa de los méritos alegados. No se valorarán méritos no acreditados documentalmente junto con la solicitud.

Todos los méritos alegados por los aspirantes deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

IV.- Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de cinco días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión. Dicha resolución llevará la fecha en que se publique la misma.

Tanto los aspirantes excluidos como los omitidos, por no figurar ni en la lista de admitidos ni en la de excluidos, dispondrán de un plazo de diez días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la lista provisional, para subsanar los defectos que hayan motivado su exclusión u omisión.

V.- Transcurrido el plazo de subsanación, el/la Secretario/a de la Facultad, con el Visto Bueno de el/la Decano/a, en el plazo máximo de tres días hábiles, hará pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, una resolución con el siguiente contenido:

- 1.- Lista definitiva de admitidos y excluidos, con indicación en este último caso de la causa o causas de exclusión.
- 2.- Día, hora y lugar en el que los aspirantes podrán examinar toda la documentación presentada por los demás aspirantes, bajo la custodia de el/la Secretario/a del Centro o persona en quien éste delegue.
- 3.- Miembros integrantes de la Comisión de selección. En lo relativo a este apartado se aplicará lo regulado en la base VI de la citada disposición reguladora del proceso de selección de Profesores Ayudantes Doctores.

Contra esta resolución se podrá interponer recurso de alzada ante el/la Rector/a, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación. Dicha resolución llevará la fecha en que se publica la misma.

Los miembros de la Comisión en quienes concurra alguna de las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, se abstendrán de intervenir en el procedimiento, comunicando la existencia de dicha causa al Rector/a quien resolverá lo procedente. Los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, siguiéndose la tramitación por el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La recusación suspenderá el procedimiento hasta su resolución. Podrá presentarse ante el/la Decano/a, quien la remitirá al Vicerrector/a con competencias en asuntos de profesorado acompañada del escrito en el que el/la recusado/a manifieste si se da o no en él la causa de recusación invocada por el recusante.

VI.- 1.- Una vez publicada la lista definitiva de admitidos/as y excluidos/as, la Comisión de Selección se constituirá. La constitución de la Comisión de Selección exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros titulares o de los suplentes que les sustituyan. Una vez constituidos, para que ésta pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Los miembros de la Comisión que, habiendo sido debidamente convocados, estuvieran ausentes en cualquier momento de las sesiones de valoración de los candidatos y candidatas o de las pruebas cesarán en su calidad de miembros de la misma, sin perjuicio de las responsabilidades en que pudieran haber incurrido. La Comisión de Selección, en una o varias sesiones, examinará la documentación presentada por los aspirantes y, basándose en el baremo vigente que figura como Anexo I, realizará valoración motivada de los méritos de los mismos.

Los candidatos/as que alcancen una puntuación superior a 6 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo serán convocados en sesión pública, para la exposición de su trayectoria académica y científica, durante un tiempo aproximado de 15-20 minutos, que será seguida de un debate con la Comisión. A tal efecto, la Comisión publicará la relación de aspirantes que son convocados a la misma, especificando su puntuación en la valoración de los méritos curriculares, apartados 1 a 5 del baremo, y fijará la fecha, hora y el lugar en que se llevará a efecto la exposición oral, con una antelación mínima de 72 horas. Cuando las circunstancias lo requieran, lo que será razonado motivadamente, la Comisión podrá disponer que la exposición y debate sean realizadas por vía telemática.

Finalizada la exposición la Comisión debatirá con el candidato/a sobre los aspectos que estime relevantes en relación con la plaza. Finalizada la sesión, cada miembro de la Comisión emitirá informe razonado sobre la valoración de la exposición de cada candidato según los criterios aprobados por la Comisión en el acto de constitución de la misma, consignando su puntuación numérica de 0 a 2. La puntuación de cada candidato será la media aritmética de la puntuación otorgada por cada miembro de la Comisión. El informe y la puntuación de la exposición podrán realizarse, para cada candidato, de forma colectiva si así lo estima la Comisión de Selección.

La puntuación de la exposición oral se sumará a la obtenida en los apartados 1 a 5 del baremo, recayendo la contratación sobre los aspirantes mejor valorados hasta cubrir el número de plazas convocadas.

La Comisión publicará junto a la propuesta lo siguiente:

- a) Los criterios de valoración que la Comisión ha tenido en cuenta para la aplicación del baremo en sus apartados 1 a 5 y para la exposición oral, apartado 6 del baremo.
- b) La relación de los aspirantes ordenados, por orden decreciente de la calificación global, en atención a la valoración de sus méritos, incluyendo la puntuación obtenida en cada uno de los apartados y subapartados del baremo aprobado por la Universidad.

2.- La propuesta de provisión de la plaza, con los requisitos enunciados en el apartado anterior, habrá de hacerse pública, en el tablón de anuncios que el Centro destine a estos efectos y en la página Web de la Universidad Complutense www.ucm.es, en el plazo máximo de dos meses desde la publicación de la resolución de la convocatoria. A efectos de cómputo de los plazos se excluirá el mes de agosto, durante el cual no tendrán lugar actuaciones de las Comisiones. La publicación de la propuesta, que llevará la fecha en que se publica la misma, se realizará a través de la Sección de Personal del Centro correspondiente.

En el caso de renuncia del/de los candidato/s propuesto/s, o cuando concurra cualquier otra causa que impida su contratación, se acudirán, por orden de puntuación, a los aspirantes que hayan obtenido, al menos, la puntuación mínima exigida para ser contratado.

La publicación de dicha propuesta contendrá la indicación de que contra la misma, de conformidad con lo previsto en el Art. 108.5 de los Estatutos de esta Universidad, podrá interponerse, en el plazo de diez días hábiles, a contar a partir del día siguiente al de su publicación, y mediante escrito dirigido al Rector/a, reclamación para su examen y valoración por la Comisión de Reclamaciones, que deberá resolver en el plazo de tres meses. Transcurrido dicho plazo sin que se haya dictado resolución, la reclamación se entenderá desestimada.

Para facilitar la tramitación del expediente, en el caso de que la reclamación se presente en un registro distinto a los de la Universidad Complutense de Madrid, el reclamante enviará una copia de la reclamación escaneada, con el sello de registro visible, a pdiconcursos@ucm.es, a la mayor brevedad posible desde la presentación de la solicitud.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo contencioso-administrativo de Madrid en el plazo de dos meses desde el día siguiente a su publicación. No obstante, se podrá optar por interponer recurso de reposición ante este mismo órgano el plazo de un mes desde el día siguiente a su publicación, no pudiendo simultanear ambos recursos.

EL RECTOR, P.D. EL VICERRECTOR DE ORDENACIÓN ACADÉMICA (Decreto Rectoral 19/2019, de 14 de junio. BOCM de 19 de junio), Javier Montero de Juan.

ANEXO I

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE PROFESORES/AS AYUDANTES DOCTORES/AS

La misma actividad no podrá ser valorada en más de un apartado del siguiente baremo. *Para ser propuesto/a como Profesor/a Ayudante Doctor/a será necesario alcanzar una puntuación mínima de 6 puntos como suma de los apartados 1 al 5 del baremo y una puntuación mínima de 1 punto en la exposición oral de la trayectoria académica y científica.*

1. Experiencia investigadora relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 5 puntos.

- 1.1. Publicaciones científicas. Patentes (hasta 3 puntos)
- 1.2. Proyectos de investigación (hasta 1 punto)
- 1.3. Congresos, conferencias, seminarios impartidos (hasta 1 punto)

2. Experiencia docente y formación para la impartición de la docencia en el ámbito universitario relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos.

Se valorarán: experiencia docente, formación docente, evaluaciones docentes, proyectos de innovación docente, participación en programas de movilidad docente, entre otros.

3. Formación académica y profesional relacionada con el área de conocimiento (y especialmente con el perfil en caso de que se haya especificado en la convocatoria): hasta 2 puntos.

- 3.1. Premio extraordinario de Doctorado o equivalente en otros países (0,5 puntos).
- 3.2. Menciones en el título de Doctor: "Doctor Europeo" o "Doctor Internacional" (0,5 puntos).
- 3.3. Ayudas FPU/FPI o similares de convocatoria pública competitiva (hasta 0,5 puntos).
- 3.4. Ayudante de Universidad o equivalente en otros países (hasta 0,5 puntos).
- 3.5. Contratos o ayudas post-doctorales de convocatoria pública competitiva, distinguiendo entre convocatorias internacionales y nacionales (hasta 1 punto).
- 3.6. Actividad profesional directamente relacionada con el área de conocimiento, desarrollada en empresas o instituciones (hasta 0,5 puntos)

4. Estancias continuadas en Universidades o Centros de Investigación de reconocido prestigio, españoles o extranjeros, distintos a la Institución donde haya realizado su doctorado (mérito preferente): hasta 2 puntos.

- 4.1. Estancias por periodos inferiores a tres meses: hasta 0,10 puntos por mes.
- 4.2. Estancias por periodos de tres o más meses: hasta 0,20 puntos por mes.

5. Otros aspectos a considerar: hasta 1 punto.

- 5.1. Permiso de maternidad, paternidad u otros permisos de igual naturaleza y fines (adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento): 0,10 puntos por cada 4 semanas.
- 5.2. Otras titulaciones (Licenciaturas, Grado, Master), doctorados, idiomas, dirección de tesis, dirección de DEA, dirección de trabajos fin de grado, dirección de trabajos fin de master, dirección de proyectos fin de carrera, actividades de gestión dentro del ámbito universitario, entre otros.

Exposición oral de la trayectoria académica y científica: hasta 2 puntos.

Los candidatos/as que hubieran superado 6 puntos por aplicación de los apartados 1 al 5 del baremo, realizarán exposición oral y pública de su trayectoria académica y científica que se valorará motivadamente con un máximo de 2 puntos. Esta puntuación se sumará a la obtenida en los apartados anteriores para producir la puntuación global.

Nota aclaratoria sobre aplicación del baremo: la aplicación del baremo aprobado por la Comisión de Selección deberá garantizar que todos los méritos de los candidatos/as puedan ser valorados. A tal efecto, en los criterios con puntuación máxima establecida se valorarán todos los méritos con independencia del tope existente.

En el caso de que alguno de los concursantes sobrepase la máxima puntuación establecida en cualquiera de los apartados o subapartados considerados se establecerá un criterio de proporcionalidad entre las puntuaciones de todos los concursantes. Es decir, al concursante que sobrepase la máxima puntuación en un apartado o subapartado se le otorgará la puntuación máxima en dicho apartado o subapartado, mientras que la puntuación del resto de concursantes se hará de forma proporcional.

Por ello, tanto la puntuación conseguida en cada uno de estos apartados y subapartados, como la puntuación total alcanzada en el concurso han de considerarse única y exclusivamente como una medida relativa establecida con respecto al resto de los candidatos del mismo concurso.

Por el mismo motivo, en ningún caso dicha puntuación puede ser extrapolable o comparable con la obtenida en otro u otros concursos a los que pudiera presentarse cada candidato.

Ejemplo: actividad investigadora – Publicaciones científicas máximo 3 puntos. Candidata A=6 puntos, candidata B=5 puntos. Resultado para candidata A=3 puntos y para candidata B= $5 \times 3/6 = 2,5$ puntos.

ANEXO II

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área de Conocimiento	Perfil	Departamento	Centro
1	1311/PAD/001	Tiempo completo	Economía Aplicada		Economía Financiera y Actuarial y Estadística	F. de CC. Económicas y Empresariales
1	1311/PAD/002	Tiempo completo	Sociología	Sociología Económica	Sociología Aplicada	F. de CC. Económicas y Empresariales
2	1311/PAD/003	Tiempo completo	Estratigrafía	Estratigrafía y Sedimentología	Geodinámica, Estratigrafía y Paleontología	F. de CC. Geológicas
1	1311/PAD/004	Tiempo completo	Geodinámica Externa	Hidrogeología	Geodinámica, Estratigrafía y Paleontología	F. de CC. Geológicas
1	1311/PAD/005	Tiempo completo	Geodinámica Externa	Geomorfología y Restauración Geomorfológica	Geodinámica, Estratigrafía y Paleontología	F. de CC. Geológicas
1	1311/PAD/006	Tiempo completo	Petrología y Geoquímica	Petrología Sedimentaria	Mineralogía y Petrología	F. de CC. Geológicas
1	1311/PAD/007	Tiempo completo	Petrología y Geoquímica	Petrología y Geoquímica Endógena	Mineralogía y Petrología	F. de CC. Geológicas
1	1311/PAD/008	Tiempo completo	Didáctica de las Matemáticas		Álgebra, Geometría y Topología	F. de CC. Matemáticas

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área de Conocimiento	Perfil	Departamento	Centro
2	1311/PAD/009	Tiempo completo	Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales	Relaciones Internacionales	Relaciones Internacionales e Historia Global	F. de CC. Políticas y Sociología
1	1311/PAD/010	Tiempo completo	Ingeniería Química		Ingeniería Química y de Materiales	F. de CC. Químicas
1	1311/PAD/011	Tiempo completo	Derecho Administrativo		Derecho Administrativo	F. de Derecho
1	1311/PAD/012	Tiempo completo	Filología Inglesa	Estudios Ingleses: Lingüística	Estudios Ingleses	F. de Filología
1	1311/PAD/013	Tiempo completo	Filosofía Moral	Ética	Filosofía y Sociedad	F. de Filosofía
1	1311/PAD/014	Tiempo completo	Análisis Geográfico Regional		Geografía	F. de Geografía e Historia
1	1311/PAD/015	Tiempo completo	Ciencias y Técnicas Historiográficas		Historia de América y Medieval y Ciencias Historiográficas	F. de Geografía e Historia
1	1311/PAD/016	Tiempo completo	Historia del Arte	Historia del Arte Contemporáneo	Historia del Arte	F. de Geografía e Historia
1	1311/PAD/017	Tiempo completo	Historia del Arte	Historia del Arte	Historia del Arte	F. de Geografía e Historia

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área de Conocimiento	Perfil	Departamento	Centro
1	1311/PAD/018	Tiempo completo	Historia del Arte	Historia del Arte Moderno	Historia del Arte	F. de Geografía e Historia
1	1311/PAD/019	Tiempo completo	Historia Contemporánea		Historia Moderna e Historia Contemporánea	F. de Geografía e Historia
1	1311/PAD/020	Tiempo completo	Historia Moderna		Historia Moderna e Historia Contemporánea	F. de Geografía e Historia
1	1311/PAD/021	Tiempo completo	Prehistoria		Prehistoria, Historia Antigua y Arqueología	F. de Geografía e Historia
1	1311/PAD/022	Tiempo completo	Arquitectura y Tecnología de Computadores		Arquitectura de Computadores y Automática	F. de Informática
1	1311/PAD/023	Tiempo completo	Ingeniería de Sistemas y Automática		Arquitectura de Computadores y Automática	F. de Informática
1	1311/PAD/024	Tiempo completo	Estadística e Investigación Operativa	Bioestadística	Estadística e Investigación Operativa	F. de Medicina
1	1311/PAD/025	Tiempo completo	Radiología y Medicina Física	Hidrología Médica	Radiología, Rehabilitación y Fisioterapia	F. de Medicina
1	1311/PAD/026	Tiempo completo	Medicina Preventiva y Salud Pública	El Medicamento y la Salud Pública	Salud Pública y Materno-Infantil	F. de Medicina

Nº Pzas	Código	Dedicación	Área de Conocimiento	Perfil	Departamento	Centro
2	1311/PAD/027	Tiempo completo	Anatomía y Embriología	Anatomía y Embriología	Anatomía y Embriología	F. de Óptica y Optometría
1	1311/PAD/028	Tiempo completo	Farmacología	Farmacología y Terapéutica Veterinarias	Farmacología y Toxicología	F. de Veterinaria
1	1311/PAD/029	Tiempo completo	Medicina y Cirugía Animal	Hospitalización, Urgencias y Cuidados Intensivos en Pequeños Animales	Medicina y Cirugía Animal	F. de Veterinaria
1	1311/PAD/030	Tiempo completo	Medicina y Cirugía Animal	Cirugía en Pequeños Animales	Medicina y Cirugía Animal	F. de Veterinaria

VI. EFECTOS DE LA PUBLICACIÓN

Siempre que resulte aplicable y sin perjuicio del régimen específico que corresponda:

Las resoluciones del Rector y los acuerdos del Consejo Social, del Consejo de Gobierno, del Claustro Universitario, de la Junta Electoral Central y de las Juntas Electorales de Centro, en los términos que se establecen en la normativa electoral, agotan la vía administrativa y contra los mismos se podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o bien recurso potestativo de reposición ante el órgano que hubiera dictado el acto en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 3ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Los restantes actos administrativos contenidos en esta publicación no agotan la vía administrativa y contra los mismos podrá interponerse recurso de alzada ante el Rector de la Universidad, que podrá dirigirse, bien al órgano que dictó el acto, bien al propio Rector, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la fecha de esta publicación, de conformidad con lo dispuesto en la Sección 2ª del Capítulo II del Título V de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En los casos en que se produzca notificación personal de los actos administrativos contenidos en esta publicación, los plazos a que se ha hecho referencia se computarán para los notificados desde el día siguiente a la recepción de la citada notificación personal.

Los recursos a que se hace referencia anteriormente lo serán sin perjuicio de lo que establezcan otras normas especiales de la Universidad sobre revisión de actos administrativos, y de que el interesado pueda interponer cualquier otro recurso que estime procedente.

BOLETÍN OFICIAL DE LA UNIVERSIDAD COMPLUTENSE

SECRETARÍA GENERAL
Servicio de Coordinación y Protocolo
Universidad Complutense de Madrid
Rectorado
Avda. de Séneca, 2 – 5ª planta
28040 Madrid

Tfno. 91 394 33 38 – Fax 91 394 35 11
Correo-e: bouc@ucm.es